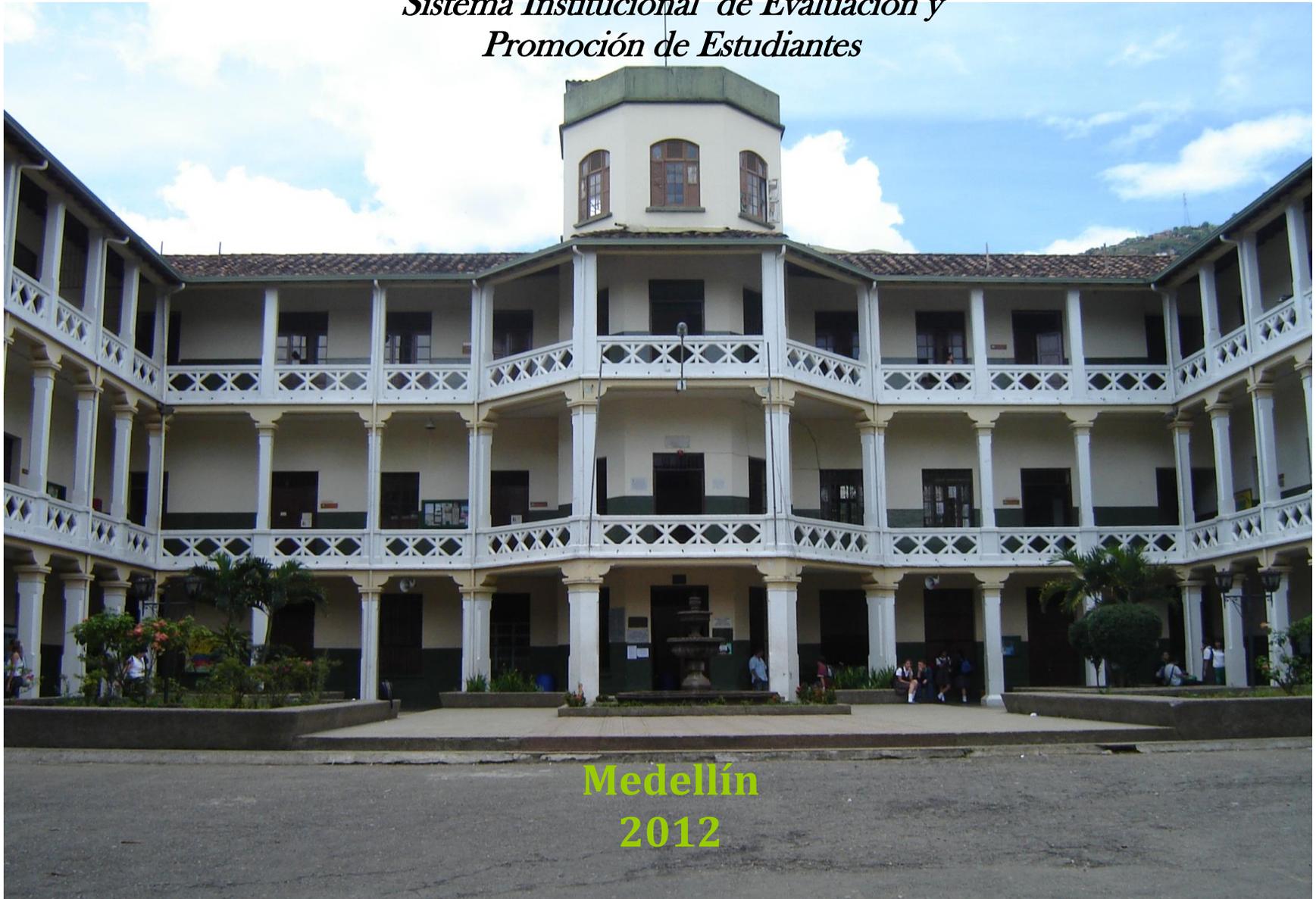




INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

*Sistema Institucional de Evaluación y
Promoción de Estudiantes*



**Medellín
2012**



PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín, después de un proceso de reflexión y de analizar juiciosamente y con profundidad los lineamientos y el espíritu del decreto 1290 del 2009, desde su idealidad, presenta su **propuesta evaluativa**; siempre pensando en su Comunidad Educativa, en el contexto local, regional y nacional y sobre todo en el compromiso histórico que tiene con la sociedad y por ende con las generaciones presentes y futuras, que confían y depositan en esta Institución la orientación, educación y formación en un conocimiento con rigor científico para enfrentar con éxito los retos personales, familiares y profesionales que la **realidad social exige**.

Inscritos en este propósito, se hizo una primera aproximación a este llamado por parte del Ministerio de Educación Nacional, en lo referente a determinar la forma y los procedimientos de la aplicación del Decreto, pero sobre todo se privilegió en esta tarea, el concepto de Estudiante y/o Maestro en formación, igualmente de Maestro- Docente, de Institución Educativa, de familia, de ambiente escolar, de administración, de recursos, de saber pedagógico y de investigación, entre otros aspectos que para esta Institución, específicamente se han asumido, para unificar criterios en torno a una definición conceptual que sin contradecir los principios corporativos de la Institución sirvieran de sustento **en la generación de nuevas y mejores ideas**.

En este sentido, es un camino que se ha iniciado, pero desde el cual se espera visualizar las mejores imágenes para gozar de él y de este modo, sentir que todos los que hacemos parte de esta caminata, aportamos desde nuestra experiencia de observación, análisis, confrontación, asombro y descubrimiento etc., para que nuestro equipaje contenga el fruto de lo más maravilloso de ese recorrido colectivo.

Convencidos que esta propuesta evaluativa es la más conveniente, se pretende entonces que la innovación que ha de iniciarse se convierta en una fuerza transformadora para la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín.

La construcción de la propuesta evaluativa en la aplicación del decreto 1290 del 2009

- 1- Se inició con una motivación y sensibilización para generar un ambiente donde los **sentires en su cierne y recorrido** se constituyeron en nuestros principales referentes. Además Se generaron **discusiones democráticas** que permitieron **interactuar con distintas formas de ver el mundo y con diferentes teorías del conocimiento**, para ubicar el papel de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín en la formación y evaluación de sus estudiantes y/o maestro (a) en formación. Luego Se hizo la **escritura** de todas las **experiencias** que permitieron construir la **historia de los procesos**.
- 3- Compartimos en comunidad la **satisfacción del deber cumplido**, cuando percibimos que todos habíamos interiorizado convenientemente nuestro **horizonte evaluativo**.

JUAN CARLOS ZAPATA CORREA
Rector



I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

ACUERDOS

ACUERDO N° 26

Noviembre (20 de 2009)

Por medio del cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, de la **INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL DE MEDELLIN** a partir del año 2010.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa **ESCUELA NORMAL DE MEDELLIN**, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEPE.
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
4. Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, en sesión del 20 de noviembre de 2009, según consta en el Acta del Consejo Directivo N° 8 de Noviembre 20 de 2009 este Consejo adopta oficialmente el SIEPE y en consecuencia,

ACUERDO N° 37

De Mayo 26 de 2011

Por medio del cual se modifica y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, de la **INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL DE MEDELLIN** a partir del año 2011.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa **ESCUELA NORMAL DE MEDELLIN**, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y



CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIEPE.
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
4. Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, según consta en el Acta del Consejo Directivo N° 04 de mayo 26 de 2011, este Consejo adopta oficialmente el SIEPE y en consecuencia,

**ACUERDO N° 045
De julio 24 de 2012**

Por medio del cual se modifica el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEPE), de la **INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL DE MEDELLIN** a partir de la fecha de expedición del presente acuerdo.

El Consejo Directivo, de la Escuela Normal Superior de Medellín, en uso de sus funciones, conferidas por: Ley 115 de 1994, Decreto Reglamentario 1860 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 4790 de 2008, y en especial las señaladas en el decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes (SIEPE) debe ser dinámico y responder a las necesidades del contexto escolar.
2. Que el Consejo Académico reunido el 19 de julio de 2012 revisó el SIEPE en la versión de noviembre de 2009, especialmente en sus artículos 6°, 7°, 10°, 11° y 23°, haciendo ajustes pertinentes a la realidad institucional, y que el Consejo Directivo adopta oficialmente el SIEPE, como consta en el Acta del Consejo Directivo N° 04 de julio 24 de 2012



ACUERDA

CAPITULO I

CONCEPTOS GENERALES – IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 1º: IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

1. FILOSOFÍA

La Escuela Normal Superior de Medellín, forma al/la maestro/a con un conocimiento amplio de la pedagogía, de la cultura y del saber. Propende por brindar una educación integral a sus educandos, busca formar un maestro/a-ciudadano/a, con capacidad de reconocer y comprender su papel de guía de las futuras generaciones hacia principios orientadores de libertad, autoestima, democracia, participación, paz, tolerancia y verdad, formando por tanto un pedagogo capaz de innovar a través de la cultura, la ciencia y la tecnología, en el reconocimiento de las diferencias que hacen parte de la vida social y que dan lugar a condiciones de vulnerabilidad entre nuestras comunidades educativas, a las cuales el/la maestro/a debe atender con sentido de la ética y de la justicia social.

2. NUESTRA VISIÓN

En el año 2015, la Escuela Normal Superior de Medellín, será una Institución Educativa reconocida por su calidad en la formación de maestros y maestras para preescolar y básica primaria, con compromiso y responsabilidad social, con visión política, ética y humana, capaces de liderar proyectos pedagógicos que aporten a la transformación social.

3. NUESTRA MISIÓN

La Escuela Normal Superior de Medellín, formará maestros con competencias académica, pedagógica e investigativa, desde el nivel Preescolar hasta el Programa de Formación Complementaria, mediante la estrategia de núcleos disciplinares que integran la pedagogía y la didáctica con el saber específico.



4. POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín se compromete a implementar un servicio educativo que cumpla con los estándares de calidad en los niveles de preescolar, básica, media y programa formación Complementaria, garantizando la idoneidad del grupo docente, la formación académico-disciplinar, el desarrollo de competencias de los procesos, para sostener el alto rendimiento académico, el desarrollo integral del estudiante y así lograr su satisfacción, la de su familia y de la comunidad de influencia.

5. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

5.1 Participación: entendida como “el reconocer la posibilidad de construir y actuar con el otro como miembro de una comunidad o proyecto sin perder la autonomía, conservando el valor personal de su pensamiento y acción” (Rafael Campo 1995).

5.2 Concertación: principio formativo implementado para la regulación de conflictos entre los diferentes actores de la comunidad educativa, que posibilita la convivencia armónica; busca orientar la formación para la democracia, la interacción cotidiana, la toma de decisiones, el establecimiento de pactos y la búsqueda de la conciliación. Se apoya en el desarrollo de las competencias ciudadanas y comunicativas, que a la vez se fortalecen en este proceso.

5.3 Autonomía: es la capacidad del ser para actuar de acuerdo con su conciencia, su forma de pensar y su voluntad. La ENSM fomenta desde la pedagogía la formación autónoma del sujeto, consciente de que ésta es el fundamento para el funcionamiento de la democracia escolar. La autonomía favorece además la autogestión, el compromiso, la responsabilidad y la solidaridad.

5.4 Responsabilidad: entendida como la actitud que se asume frente a los compromisos personales, laborales y sociales. La responsabilidad personal y académica es un elemento primordial en la formación del/la maestro/a y eje articulador de todo el proceso formativo.

5.5 Solidaridad: principio que implica el apoyo y acompañamiento que se brinda para el alcance de las metas propuestas. En la ENSM la solidaridad como principio está presente en los diferentes momentos y eventos de la vida institucional, es un elemento esencial en la formación de un(a) maestro(a) proyectado/a con sensibilidad hacia la comunidad educativa y la sociedad en general.



5.6 Respeto: Se expresa como valoración por si mismo y por el otro. Se manifiesta en las actitudes y acciones que se vivencian en la interacción cotidiana entre los distintos estamentos de la comunidad educativa. El respeto en la ENSM, se expresa como cortesía, buen trato y afecto pedagógico.

5.7 Espíritu investigativo: En su carácter de principio, se entiende como la búsqueda permanente, sincera y veraz del conocimiento, con miras a desarrollarse como maestro/a de niños/as. El espíritu investigativo orienta la búsqueda hacia la comprensión de la realidad, la identificación de las fuerzas sociales, el análisis crítico de las necesidades y de las relaciones que se entrecruzan en las prácticas humanas para generar opciones de cambio.

5.8 Proyección social: Encamina la acción educativa a la apertura de la ENSM al medio social, propone un diálogo permanente que acerca escuela-comunidad alrededor de intereses, propósitos y proyectos comunes a realizar, en pro del desarrollo y bienestar humanos. Conlleva al fomento del liderazgo de los maestros/as formadores y en formación en los escenarios de actuación ciudadana y lleva a efecto la reciprocidad en el compartir los bienes culturales mutuos, con aquellos que lo demandan por estar en condiciones de desventaja cultural o social.

6. NUESTROS PROPÓSITOS INSTITUCIONALES

6.1 Propiciar el pleno desarrollo de la personalidad, en el marco del respeto por los derechos de las demás personas y del orden establecido jurídicamente, atendiendo a formación integral de la comunidad educativa en los valores humanos.

6.2 Formar en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz y a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como al ejercicio de la tolerancia y la libertad.

6.3 Hacer de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín un campo de investigación en la acción, que permita la construcción del saber pedagógico en los distintos procesos que se viven en la relación cotidiana de la comunidad educativa.

6.4 Crear un ambiente de convivencia en la Normal, donde alumnos, profesores, directivos y padres de familia encuentren un campo propicio para el logro de sus ideales.

6.5 Utilizar métodos de trabajo que conlleven a la apropiación del saber pedagógico por parte de los educadores y al aprendizaje significativo por parte de los estudiantes.



6.6 Fomentar la creatividad y el espíritu crítico a través de todas las áreas del conocimiento.

6.7 Trabajar por la recuperación del liderazgo intelectual y social del maestro a través de la investigación pedagógica.

6.8 Atender con sentido ético y compromiso social, a las necesidades de las poblaciones vulnerables del entorno ciudadano, en el cual está inserta la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín en los contextos en los cuales le toque desempeñarse.

ARTICULO 2º: SÍNTESIS DEL MARCO TEÓRICO Y CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA QUE SUSTENTA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y/O MAESTRO(A) EN FORMACIÓN, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN.

Pensar la evaluación como proceso formativo implica emprender nuevas o mejores formas de desarrollar las competencias, para permitirle al estudiante y/o maestro (a) en formación tomar posturas críticas frente a su propio proceso de desarrollo.

En tal sentido esta propuesta evaluativa, se sustenta en el MODELO PEDAGÓGICO DESARROLLISTA porque potencializa todas las dimensiones del SER HUMANO, permitiendo su interacción con el mundo natural y el de las ciencias. En este orden de ideas, la perspectiva cognitiva CONSTRUCTIVISTA se adopta como concepción pedagógica porque su enseñanza está basada en el descubrimiento, en el aprendizaje significativo y el cambio conceptual, permitiendo el desarrollo de las habilidades del pensamiento a la vez que reconoce la importancia de la formación como concepto central de la pedagogía, poniendo en evidencia la relación existente entre la formación de los estudiantes y la evaluación de su aprendizaje.

Por su parte, la generación del CONFLICTO COGNITIVO, la formación de nuevos sentidos o conjeturas que interpreten de manera coherente la situación problemática y las experiencias de confirmación de la hipótesis, son fases claramente diferenciadas que permiten la observación y el seguimiento del profesor. En consecuencia, existen detalles observables que sirven de indicadores de los avances de cada estudiante a medida que ocurren reestructuraciones teóricas, adquisición de destreza argumentativa, nuevas interpretaciones, inferencias y conclusiones, convirtiéndose así la evaluación en un mecanismo autorregulador; siendo importante la interpretación y comunicación de los estudiantes, en el debate y la argumentación, articulando teoría y práctica.



Entendida de esta manera, la evaluación se asume desde un carácter social del conocimiento, donde el profesor evalúa los acontecimientos que suceden en el aula, para tomar decisiones sobre las situaciones didácticas y las actividades propuestas a los estudiantes.

De acuerdo con lo anterior, la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín, plantea los siguientes propósitos de su modelo pedagógico, como referente para la adopción de la presente propuesta evaluativa.

- 1- Formar normalistas superiores en la definición de competencias, o conjuntos de condiciones necesarias para comprender, aplicar y transformar las estructuras del campo de conocimiento pedagógico.
- 2- Aplicar los conocimientos disciplinarios que sustenta la enseñanza y la didáctica.
- 3- Articular la investigación al proceso de formación de los estudiantes y/o Maestro (a) en formación.
- 4- Formar Maestro (a) como sujeto de saber en consonancia con la sociedad que lo constituye.

En consecuencia, esta propuesta evaluativa tiene validez, cuando toma elementos de su modelo pedagógico, se afianza en los principios corporativos del P.E.I. desde el enfoque curricular que la ilumina (CONSTRUCTIVISTA) y en los fundamentos del currículo. Para ello se definen los siguientes fundamentos que harán posible el direccionamiento de la ruta a seguir para aplicar conscientemente la nueva forma de evaluación.

FUNDAMENTO EPISTEMOLÓGICO: se concibe desde la construcción histórica y la autorregulación de los conceptos articuladores de la pedagogía: Educación, enseñanza, aprendizaje, instrucción y formación, propiciando el desarrollo del proceso educativo con altos niveles de calidad y responsabilidad académica enfocado al desarrollo de la investigación desde el aula de clases.

FUNDAMENTO FILÓSOFICO: Formar personas en forma holística para lograr un(a) maestro (a) que sirva de guía a las futuras generaciones dentro del desarrollo humano, la responsabilidad, la tolerancia y el respeto por lo otros.

FUNDAMENTO PSICOLÓGICO: Dado que el crecimiento y la historia de cada estudiante están inmersos en una dinámica familiar, institucional y comunitaria, La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín además de ofrecer respuestas individuales a los problemas de sus estudiantes, pretende incidir en la interacción entre el o la estudiante y su entorno, buscando que los aspectos psicológicos transversales en el currículo provenientes tanto de la formación y práctica del maestro, como de los lineamientos curriculares, sean de carácter preventivo, con una esencia



dinámica, creadora y colectiva. Aunque la tendencia en el sistema educativo colombiano es a homogeneizar las conductas y aprendizajes del estudiantado, en

A Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín estamos procurando atender a la singularidad de cada estudiante y de cada grupo en su conjunto, haciendo consciencia de las características que le identifican, para acortar el camino entre el Ser y el Deber ser, evitando al máximo las generalizaciones o estereotipos que velan la realidad de quién es la persona frente a la que nos ubicamos como maestro(a) o adulto(a) orientador del proceso de desarrollo integral.

Esta intención se funda en:

- La teoría de Jean Piaget, que permite apreciar un desarrollo cognitivo y moral de la o el estudiante, en íntima relación con el ambiente psicoafectivo en el que está inmerso(a).
- Para la formación complementaria, además, se ha tenido en cuenta los aportes de la doctora Constance Kamii: la autonomía como finalidad en la educación. "La persona alcanza la autonomía cuando es capaz de pensar por sí misma con sentido crítico, teniendo en cuenta muchos puntos de vista, tanto en lo moral como en lo intelectual.
- Los planteamientos de Jerome Bruner, Lev Vygotsky, David Paul Ausubel, quienes nos orientan a la observación de como el o la estudiante adquiere información y convierte el conocimiento en acción. Esto posibilita el análisis de la interacción constante entre la educación del Ser humano y la Cultura, y el efecto de la transmisión cultural sobre el aprendizaje.

Con este enfoque constructivista, el propósito es ascender por el sendero psicopedagógico hasta lograr la meta de formar estudiantes autónomos con suficiente libertad para desplegar sus habilidades intuitivas que le permitan emprender el vuelo más allá de la información adquirida, el universo inagotable, sin dejarles amilanar por los limitantes propios de su nivel socio-económico.

FUNDAMENTO SOCIOLÓGICO: Comprende al estudiante y/o Maestro (a) con su historia personal y colectiva, para que desde lo humano y racional asuma la responsabilidad de estar en armonía con el hombre, la familia, la sociedad y la naturaleza, permitiendo la construcción de escenarios dialógicos y solidarios a través de la identificación de imaginarios, subjetividades, acciones y formas de interpretar en la que se inscriben los individuos.



FUNDAMENTO ANTROPOLÓGICO: Propicia la participación del estudiante y/o maestro (a) en el proceso de desarrollo y proyección comunitario como agente que valora y transforma su cultura.

ARTÍCULO 3°: DEFINICIÓN Y PROPÓSITO DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA

Desde nuestra propuesta de formación de maestros/maestras, en LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL DE MEDELLÍN se concibe la evaluación como un proceso formativo que implica emprender nuevas o mejores formas de desarrollar las competencias, para permitirle al/la estudiante tomar posturas críticas frente a su propio proceso de desarrollo, reflexionar lo aprendido y actuar en consecuencia en los diferentes escenarios. Es centrar la atención en los procesos que implican, como lo sugiere Lafrancesco (2005, pág. 17) “el desarrollo humano, la educación por procesos, la construcción del conocimiento y la transformación socio- cultural desde el liderazgo y la acción educativa innovadora”. En este sentido, la toma de conciencia nos remite a mecanismos que implican la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, no sólo en términos de apropiación del conocimiento, sino de todos aquellos aspectos que permiten dar cuenta del aprendizaje en términos del ser, saber, convivir, hacer, actuar, liderar, proponer, pensar, sentir, compartir. La evaluación entonces se entiende como "una característica o una propiedad de un sujeto u objeto, de acuerdo al cual formulamos sobre él un juicio de apreciación". (G. De Landsheere). Nos permite referirnos a una acción o comportamiento, comparativamente en relación a otro, que enuncia las reglas del primero y autoriza su evaluación (MOLNHAR)

Para la Escuela Normal la evaluación se concibe como el conjunto de procedimientos a través de los cuales se valoran los procesos de formación y aprendizaje de acuerdo con las competencias en cada uno de los cursos, grados, áreas, Espacios de Conceptualización y las metas institucionales para identificar los logros y dificultades, y diseñar las estrategias de mejoramiento en aras de la formación integral y la apreciación continua y permanente del proceso de desarrollo de los(as) estudiantes. Se trata de un proceso de acompañamiento que hace posible identificar avances, limitaciones y necesidades básicas de mejoramiento desde acciones propias del proceso de enseñanza y aprendizaje de los/las estudiantes, en las distintas dimensiones de su desarrollo: la evaluación incluye: normas, instancias, procesos, procedimientos e instrumentos.

Se hace necesario acercarnos al concepto de Competencia que direcciona la propuesta de evaluación en la Escuela Normal: se entiende como *saber hacer* en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de conocimientos, habilidades y actitudes. Lo que verdaderamente hace posible desarrollar las competencias en su plena expresión, es la generación de situaciones de aprendizaje significativas en donde la formulación de problemas y la búsqueda de respuestas a ellas, la valoración de los saberes previos, el estudio de



referentes teóricos, las preguntas constantes, el debate argumentado, la evaluación permanente, sean ingredientes constitutivos de toda práctica pedagógica. “Una competencia así definida como un saber hacer flexible que puede actualizarse en distintos contextos, es decir, como la capacidad de usar los conocimientos en situaciones distintas de aquellas en las que se aprendieron. Implica la comprensión del sentido de cada actividad y sus implicaciones éticas, sociales, económicas y políticas” (Documento Estándares Básicos de Competencias... mayo de 2006)

A partir de este decreto 4790 de 2008, la Escuela Normal retoma los Principios Pedagógicos:

La Educabilidad es el centro que conjuga todo el quehacer pedagógico atendiendo a la pluralidad de factores intervinientes en el ser mismo de los actores del proceso educativo. Esto implica no sólo pensar y construir esa educación centrada en el hombre y su saber, sino pensar, re-pensar y construir una educación. Lo importante es la formación entendida en lo que y para lo que uno se forma con perspectiva histórico-social y antropológica.

Enseñabilidad hace referencia a una característica de los conocimientos producidos por la humanidad y sistematizados en saberes, disciplinas o ciencias, los cuales portan en sí sus dimensiones intelectual, ética y estética. Implica, para el maestro/a, tener claro cuál es el objeto de conocimiento de la disciplina que enseña, ser idóneo en la manera como se apropia de sus contenidos, como accede a ellos y crea ambientes de aprendizaje pertinentes; saber por qué esa disciplina, no solo se enseña distinto a cada aprendiz de acuerdo a su edad y nivel de desarrollo, sino que también requiere estrategias que son distintas a las de otra disciplina.

La pedagogía como ámbito articulador de los demás aspectos fundamentales, en la reflexión sobre sí misma, vincula problemas y teorías referidos a la estructuración de su propio conocimiento. Incorpora contenidos de educación y pedagogía, que se constituyen en campos de conocimiento que amplían el horizonte de acciones posibles del/la maestro/a en formación y le permiten adaptarse a las distintas circunstancias de su formación, para responder de manera creativa a los problemas propios de su quehacer docente, optando por enfoques pedagógicos pertinentes a los contextos de acción profesional.

El contexto La condición de seres humanos nos hace parte y todo de una comunidad, nos permite construir identidad individual y colectiva en la que nos reconocemos y reconocemos al otro, justo por el sentido de pertenencia que conservamos en el mundo simbólico que construimos, más desde las relaciones, reflexiones e imaginarios colectivos, que desde los espacios físicos que habitamos.



La re-significación de estos Principios Pedagógicos sirvió de referente para construir las **Competencias Pedagógicas** que direccionan la propuesta curricular y la evaluación del Programa de Formación inicial y Complementaria de maestros y maestras. Buscando materializar estas competencias la Escuela Normal las define como:

COMPETENCIA INVESTIGATIVA: Asume actitudes de indagación reflexiva en su labor pedagógica cotidiana para leer situaciones problema buscando alternativas de solución por la vía de la ciencia, a través del diseño de propuestas pedagógico- didácticas, articuladas con los diferentes contextos.

COMPETENCIA COMUNICATIVA: El maestro como mediador en la comunicación: Emplea diferentes lenguajes para comunicar, desde la relación teoría-práctica, el Saber Pedagógico, disciplinar e investigativo; como referente significativo en el uso de las habilidades comunicativas (leer, escribir, escuchar, hablar) presentes en su formación de maestros(as).

COMPETENCIA ÉTICA: Reflexiona en torno a su papel formador a partir de la adopción de una postura ética que evidencia el constante cuestionamiento entre el ser y el hacer. La apropiación de pensamientos y acciones devela la comprensión de los valores éticos y morales y le brinda la posibilidad de asumir su proceso de formación como un ejercicio de autonomía y reconocimiento por sí mismo, y por los otros, en la contextualización del ser, el saber, el hacer y el convivir en los distintos escenarios pedagógicos.

COMPETENCIA DIDÁCTICA: Transforma su práctica pedagógica en espacios de experiencia - reflexión, a través de ejercicios permanentes de investigación, que le posibiliten adquirir consciencia de sí como sujeto de saber pedagógico, de tal manera que evidencie el conocimiento de teorías y conceptos, a través de la didactización de los saberes disciplinares adaptándolos a la lectura de los diferentes contextos.

COMPETENCIA SOCIAL – CULTURAL: Desarrolla habilidades sociales, escucha, concentración, comunicación asertiva, respeto a la diferencia, trabajo en equipo para interactuar en diferentes contextos y liderar proyectos sociales que aporten en la construcción de escenarios diálogos y solidarios, a través de las identificación de imaginarios, subjetividades, acciones y formas de interpretar en las que se inscriben los individuos y colectivos.

Se espera que el desarrollo de estas competencias se logre en el transcurrir de la vida escolar. En tal sentido, los estándares básicos de competencias, como expresión de una situación deseada en cuanto a lo que se espera que *todos los estudiantes* aprendan en cada una de las áreas a lo largo de su paso por la Educación Básica, Media y Programa de Formación Complementaria, se constituyen en una guía para el diseño del currículo, el plan de estudios,



los proyectos escolares e incluso el trabajo de enseñanza en el aula, entre otras. Así mismo se constituyen en referentes que permiten evaluar los niveles de desarrollo de las competencias de los y las estudiantes.

Las competencias se evidencian en enunciados que se traducen en logros, indicadores de logro, acciones evaluativas y criterios de evaluación que dan coherencia, articulan y dan cuenta del sistema de evaluación y los alcances de la formación de maestros y maestras en la Escuela Normal.

Así es como se entiende por:

Logro: Aquello que se espera obtener durante el desarrollo de los procesos de formación del educando, es decir, algo previsto, esperado, buscado pues, hacia lo cual se orienta la acción pedagógica. En este sentido habría que darle a los logros el calificativo de **esperados**; no bastaría con decir solamente logros. Se utiliza el término también para designar aquello que ya se ha alcanzado en un proceso, algo que ya se ha obtenido, que ya es una realidad y que puede corresponder a una o varias etapas de un mismo proceso. En este sentido habría que darle a los logros el calificativo de **alcanzados**. “A través de un trabajo comunitario permanente cada institución educativa estará atenta a mantener actualizada la propuesta de logros e indicadores, a descubrir los logros alcanzados por sus estudiantes a en cuanto a desarrollo cognitivo, actitudinal, valorativo, de preparación para la vida y el trabajo...” (Indicadores de logros Curriculares. Hacia una fundamentación conceptual. 1998)

Indicadores de logro: comportamientos manifiestos, evidencias representativas, señales, pistas, rasgos o conjunto de rasgos observables del desempeño humano que gracias a una argumentación teórica bien fundamentada permiten afirmar que aquello previsto se ha alcanzado. Los logros a largo plazo son formulados generalmente en términos abstractos y los indicadores son los que permiten operacionalizarlos, comparar estados de un proceso, emitir juicios acerca de la pertinencia, la equidad y por consiguiente acerca de la calidad de la oferta educativa que se hace. Será la evaluación la que permita captar las señales de los niveles a los que se ha llegado, que pueden coincidir con los esperados, o estar por debajo o por encima de ellos.

Los aprendizajes se manifiestan o evidencian a través de acciones observables, que son las que se expresan como indicadores de logro, es decir, al redactar estos se dice la acción, manifestación o rasgo observable que evidencia el logro. En este sentido, podría partirse entonces de la pregunta ¿Cómo demuestra lo que está logrando (estado del proceso) o lo que logró? ¿Cuáles son las señales que da para informar que lo alcanzó?

Los indicadores de logro dan cuenta del SABER (conceptuales), el HACER (procedimentales), el SER (actitudinales).



CONCEPTUALES: Cuando se quiere expresar un proceso mental como: Comprende, analiza, interpreta, observa, identifica, reconoce, establece relaciones (relaciona), conoce, sabe, infiere, sintetiza, plantea, se apropia, se escribe la acción, manifestación o rasgo observable que da cuenta de ese proceso mental.

PROCEDIMENTALES: Cuando se quiere que el /la estudiante lleva a cabo procedimientos utilizando lo que sabe, es necesario relacionarlo con el indicador conceptual que da cuenta del proceso mental, es decir, expresar lo que hace, elabora, representa, construye, experimenta(entre otros) con el saber que refiere el indicador conceptual.

ACTITUDINALES: Cuando se quiere expresar una actitud o un valor, es necesario referir la acción mediante la cual se demuestra.

Para cada logro deben incluirse indicadores conceptuales, procedimentales y actitudinales. Entre los dos primeros debe existir una relación directa. Si se expresa un indicio de la adquisición de conceptos o desarrollo de procesos mentales (operaciones del pensamiento), lo lógico es que se exprese también el procedimiento que se realiza para aplicar dichos conceptos o para evidenciar que utiliza esos procesos.

De acuerdo con María Cristina Torrado (2001), el punto de articulación entre estos tres términos se establece en la evaluación, a partir de los siguientes frentes o factores de comparación:

El primero, en cuanto a la intencionalidad. El logro es aquello que se desea potenciar y obtener con el proceso educativo, mientras que el indicador es entendido como una producción o desempeño en el cual podemos observar algún nivel de logro. El logro no es otra cosa que el conocimiento que se usa, es decir la competencia. Sobre decir que una competencia puede ser observada en múltiples indicadores. El indicador y la actuación, (valga decir la evidencia) son manifestaciones del logro y de la competencia respectivamente. Los indicadores de logro son evidencias, pistas, rasgos o conjunto de rasgos observables del desempeño humano, que gracias a una argumentación teórica bien fundamentada, permiten afirmar que aquello previsto se ha alcanzado.

El segundo frente a destacar es el carácter ideal del logro por oposición al nivel de logro alcanzado: el logro es una meta por alcanzar, mientras que el indicador es aquello que realmente se alcanzó a lo largo de las experiencias educativas. En el mismo sentido, la competencia es vista como aquel conocimiento perfecto e ideal al que todos deben llegar, y la actuación (evidencia), como aquel uso que demuestra el nivel real de conocimiento y manejo del mismo al que ha llegado el sujeto.



El tercer y último frente hace referencia al contexto que tanto en las competencias como en la evaluación por indicadores de logros consideran un aspecto determinante. Existen unos contenidos y actividades que deben desarrollarse en todos los planteles educativos del país... Sin embargo, cada institución escolar, al igual que cada sujeto, tiene expectativas y necesidades propias que se relacionan directamente con el contexto. En síntesis, cada institución educativa es autónoma para desarrollar las competencias de acuerdo con el contexto.

La conclusión más relevante es que existe una relación fuerte entre el logro y la competencia y entre los indicadores de logro y las evidencias. El escollo que se debe superar en relación con los logros y los indicadores es el carácter teórico de éstos. Por su parte, la competencia rebasa esta concepción, existe en tanto evidencie un componente práctico, con expresiones a la vida cotidiana, en la resolución de problemas teórico-prácticos del contexto”

PROPOSITOS DE LA EVALUACIÓN

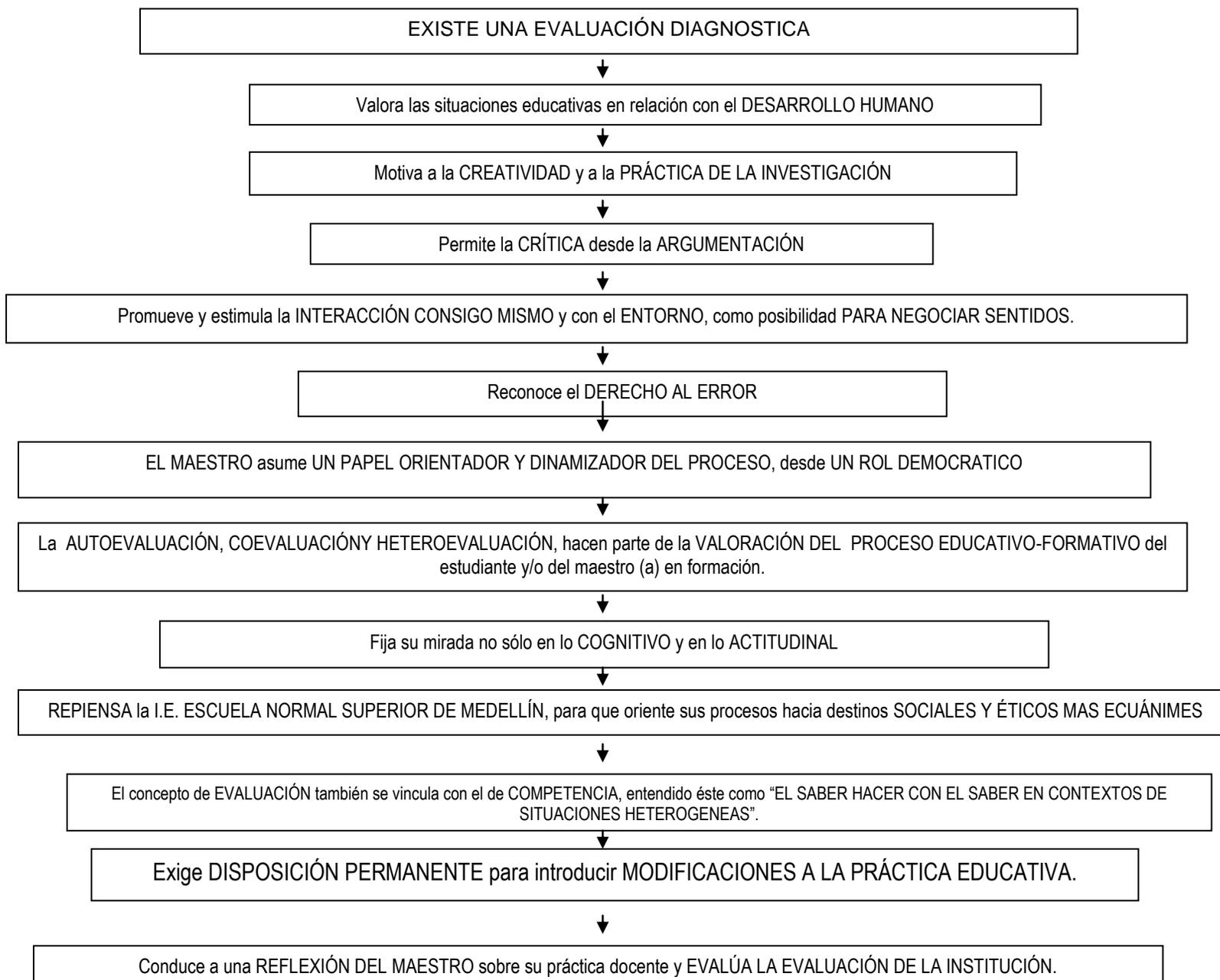
- 1- Diagnosticar: identificar las características personales, intereses, ritmo de desarrollos y estilo de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 2- Mejorar procesos educativos: proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 3- Implementar estrategias pedagógicas de apoyo: suministrar información que permitan implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- 4- Promocionar: determinar la promoción de estudiantes.
- 5- Mejoramiento Institucional: aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín, cuando piensa en la **evaluación** lo hace teniendo en cuenta que ésta sólo es posible a través de un **proceso de investigación permanente**.

Desde este punto de vista la evaluación es realizada aquí desde las siguientes consideraciones.



I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN





ARTÍCULO 4º: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

La evaluación en la Escuela Normal Superior de Medellín tiene las siguientes características:

1. Flexible: Se tienen en cuenta los niveles de desarrollo del/la estudiante considerando aspectos como sus intereses, capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, limitaciones y en general su situación concreta.

Los/las maestros/as identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las posibilidades y limitaciones, ofreciéndole la oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

2. Participativa: Es colegiada e implica responsabilidad social, involucra al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten al proceso formativo. Posee diversas dinámicas como la auto-evaluación, co-evaluación y la hetero-evaluación.

3. Integral: Porque se tienen en cuenta las dimensiones del desarrollo del/la estudiante, las cuales se manifiestan a través de todos los momentos del proceso de evaluación y permiten evidenciar el proceso de aprendizajes y la organización del conocimiento. Se tendrán en cuenta entonces diferentes acciones evaluativas que posibiliten al/la estudiante demostrar el alcance de sus logros no solo en lo conceptual, sino en lo procedimental y actitudinal. Para este fin se establecen, para cada una de las áreas y asignaturas, y para cada una de las competencias, los indicadores de logro que se refieran a cada uno de los aspectos mencionados con sus respectivos criterios; éstos se le dan a conocer a los/las estudiantes en las tres primeras semanas del periodo. Para que la evaluación sea integral es necesario hacer permanente observación de actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, habilidades desarrolladas y hacer los respectivos registros con base en los indicadores de logro establecidos.

4. Continua: Se realiza de manera permanente con base en el seguimiento que hacemos al/la estudiante, a través del cual detectamos sus logros y dificultades. Implica llevar registros permanentes de lo que observamos en el/la estudiante durante el proceso, para ver su evolución en lo conceptual, en lo actitudinal, en lo social y lo cultural; Así como en el desarrollo de sus habilidades y competencias.

5. Sistemática: Porque guarda relación con los principios pedagógicos, con los fines y objetivos de la educación, con nuestra visión y misión, los estándares de competencias, los logros e indicadores de logro de las diferentes áreas.



Implica que se tengan en cuenta el grado de desarrollo del pensamiento en el saber específico, su nivel de logro frente a los fines de la educación y los contenidos del curso junto con sus indicadores de logro.

6. Objetiva: Valora el desempeño de los/as estudiantes con base en los indicadores de los estándares asumidos por la institución, atendiendo al contexto: significa valora en función de parámetros preestablecidos.

7. Valorativa del Desempeño: Nivel y grado de alcance. Fortalezas y debilidades del estudiante para su progreso integral.

8. Formativa: Se hace dentro del proceso para implementar estrategias pedagógicas con el fin de apoyar a los/as estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo, y ofrece información para consolidar o reorientar los procesos educativos.

9. Equitativa: Tiene en cuenta las diferencias individuales y sociales, emotivas y ritmos de aprendizaje (equidad), con el propósito de:

- “Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los/as estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo”
- Plantear “acciones de seguimiento para su mejoramiento de los desempeños de los/as estudiantes durante el año escolar. Asimismo estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes”

10. Incluyente: Los procesos de **autoevaluación** de los estudiantes: Una evaluación adquiere este carácter, en tanto supone la autoevaluación de los estudiantes y responde a las características básicas propuestas en los artículos y numerales anteriores, considerando:

- Las estrategias de apoyo.
- Los criterios y procesos para facilitar la promoción.
- Los programas de nivelación.
- Los criterios de evaluación.



CAPITULO DOS EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 5º: DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación se definen como los estándares establecidos previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del/la estudiante, esos criterios son *referentes* que incluyen elementos como: El rendimiento del alumno en función de sus posibilidades; progreso, entendido como la relación entre el rendimiento actual y rendimiento anterior; norma, límite o meta exigida. “Un criterio nos permite referirnos a una acción o comportamiento, comparativamente en relación a otro, que enuncia las reglas del primero y autoriza su evaluación”¹. Los criterios de evaluación son los que responden a la pregunta ¿Qué evaluar? Es lo que el docente espera que su estudiante sepa y sepa hacer al finalizar un proceso de enseñanza y aprendizaje.

2. Criterios de Promoción

“La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación, y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente o semestre siguiente, según los criterios que previamente estableció la institución educativa. Los criterios de promoción son indicadores incorporados al PEI utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito”²

ARTÍCULO 6º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

a. **Los Estándares Básicos de Competencias** en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Competencias Ciudadanas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.

¹ Molnar, Gabriel. Evaluación educativa. Recopilación. Internet

² Rada Campo, Luis Alberto. En: Orientaciones de la Secretaría de Educación Municipal de Medellín para la implementación del sistema institucional de evaluación, 2009



Para el Programa de Formación Complementaria los Estándares Básicos de Competencias son considerados en la aplicación de acciones pedagógico-didácticas en cada uno de los Espacios de Conceptualización, además de estar presentes en el diseño de las situaciones de aprendizaje propios del grado en el cual desempeñan su Práctica Pedagógica Investigativa.

b. Las competencias institucionales que se trabajarán de manera transversal en todas las áreas y asignaturas: Pedagógica, Comunicativa, Solución de Problemas, Ética, Apropiación Tecnológica, Social – Ciudadana, Investigativa y Ambiental.

En el Programa de Formación Complementaria los Principios Pedagógicos: Educabilidad, enseñabilidad, pedagogía y contexto, presentes en el decreto 4790 de diciembre de 2008, constituyen la base para la construcción de las Competencias Pedagógicas que desde su definición expresan los parámetros a partir de los cuales se realiza el seguimiento valorativo del desempeño de los Maestros/as en formación . Capítulo I artículo segundo: **Definición y Propósitos de la Evaluación**, de la presente propuesta de evaluación

c. Los Logros Acordes a la definición expresada en: Capítulo I artículo segundo: **Definición y Propósitos de la Evaluación**, de la presente propuesta de evaluación y que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones, competencias, áreas y Espacios de Conceptualización.

Con el fin de incluir a distintas poblaciones a quienes se presta el servicio educativo (estudiante y/o maestro/a en Formación Complementaria, estudiantes del programa “Mujeres con Autonomía Económica” del Programa de Formación Complementaria, población de desplazados, estudiantes y/o maestros/as excepcionales, con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes y/o con impedimentos o limitaciones), se establecerán criterios de evaluación desde los siguientes aspectos:

- Criterios Académicos o Cognitivos: Saber conocer y saber hacer.
- Criterios Personales: Saber ser
- Criterios Sociales: Saber convivir.

Debe considerarse que estos criterios deben estar en función de las posibilidades de cada estudiante y del progreso observado entre el rendimiento académico actual y el anterior. Igualmente debe establecerse la norma, límite o meta mínima exigida de rendimiento y respuesta de acuerdo con las particularidades y necesidades educativas especiales



de cada estudiante. Una situación que debe valorarse especialmente, es la capacidad de trabajo colectivo para establecer relaciones.

Para el caso de los estudiantes y/o maestros/as con necesidades educativas especiales temporales o permanentes y/o con impedimentos o limitaciones, desplazados o con capacidades excepcionales, se buscará los apoyos que la situación particular amerite.

Acorde con la definición de las competencias asumida para el Programa de Formación Complementaria se plantean los siguientes logros:

Competencia Investigativa

Logros:

- Articula mediante la reflexión el saber pedagógico, disciplinar e investigativo.
- Asume una actitud de indagación reflexiva frente a las diferentes dinámicas de la cotidianidad escolar.
- Diseña propuestas pedagógico-didácticas que atienden a las necesidades de poblaciones, en contextos diversos.

Competencia Comunicativa

Logros:

- Desarrolla las capacidades de expresión y comprensión de mensajes producidos en situaciones y contextos diversos, así como la capacidad para reflexionar dichos mensajes y los procedimientos discursivos que lo conforman.
- Comprende una amplia serie de textos que versan sobre el Saber Pedagógico, disciplinar e investigativo; e identifica detalles que incluyen actitudes y opiniones tanto implícitas como explícitas.
- Reconoce el acto comunicativo como un referente constante para el desarrollo de procesos y procedimientos en contextos escolares, sociales, personales y familiares.

Competencia Ética

Logros:

- Asume una postura ética que evidencia la reflexión constante entre el ser y el hacer de maestro/ maestra.
- Asume su proceso de formación como un ejercicio de autonomía y reconocimiento de si mismo y del otro.



Competencia Didáctica

Logros:

- Construye relaciones entre la teoría y la práctica mediante la reflexión y acción pedagógica.
- Plantea desde la relación saber disciplinar, pedagógico, e investigativo, situaciones de aprendizaje para acompañar el proceso formativo de niños y niñas en edad preescolar y básica primaria.

Competencia Social – Cultural

Logros:

- Interactúa en diferentes contextos y lidera proyectos sociales con criterios de consenso y sincronía de los discursos en las perspectivas de generar transformaciones.
- Analiza sus prácticas cotidianas e identifica maneras de construir escenarios dialógicos y solidarios que promuevan la expresión de opiniones, la toma de decisiones, la participación y el respeto por la diferencia.
- En su quehacer demuestra compromiso con la diversidad que atiende, implementando procesos educativos edificados sobre los principios para la vida, la libertad, los derechos y la solidaridad.

d. Los Indicadores de logro Acordes a la definición expresada en: Capítulo I artículo, segundo: **Definición y Propósitos de la Evaluación**, de la presente propuesta de evaluación elaborados por la Institución en coherencia con los logros de cada dimensión, asignatura, área y espacio de conceptualización.

En el Programa de Formación Complementaria acorde con los logros previstos para cada una de las Competencias, se determinan los siguientes indicadores:

Competencia investigativa

Indicadores de logro

- Sus reflexiones dan cuenta de la articulación que hace del saber pedagógico, disciplinar e investigativo.
- Diseña y aplica técnicas interactivas de investigación social cualitativa que le permiten leer la cotidianidad escolar.
- Lee e interpreta la cotidianidad escolar a la luz de la relación teoría práctica.
- Plantea propuestas para fortalecer, resignificar y/o transformar la realidad escolar como fruto de la relación teoría práctica.

Competencia comunicativa



Indicadores de logro

- Formula proyectos de aula en competencias comunicativas y ciudadanas, como estrategia de aprendizaje interdisciplinario.
- Practica en los contextos de la vida cotidiana de la escuela, los contenidos y las habilidades comunicativas que adquiere en su proceso de formación.
- Diseña ambientes de aprendizaje mediante la incorporación de diversos medios comunicativos como: el texto impreso, la televisión, el video, el cine y las herramientas tecnológicas. (Tics)
- Orienta sus prácticas mediante el uso de los medios más apropiados, con el fin de potenciar el desarrollo de las competencias comunicativas en los niños y las niñas.
- Participa, con aportes críticos, en las socializaciones en torno a los diversos temas para la enseñanza y aprendizaje en Pre-escolar y Primaria.
- Comprende ideas principales, secundarias y detalles de discursos orales como: conferencias, discusiones, debates, foros, plenarias y narraciones.
- Realiza presentaciones orales-escritas claras y bien estructuradas sobre un tema argumentando puntos de vista con ideas complementarias, motivos y ejemplos adecuados
- Participa en situaciones comunicativas con fluidez usando la entonación apropiada para transmitir matices sutiles de significado
- Interactúa, a través de comentarios y aportes constructivos, en las puestas en escena de sus compañeros(as)
- Describe los aportes que en relación con el Saber Pedagógico, disciplinar e investigativo han realizado los autores.
- Desarrolla textos descriptivos, narrativos, argumentativos, usando una estructura textual apropiada y marcadores textuales según el tipo de texto que se desea desarrollar.
- Selecciona en forma apropiada los elementos lingüísticos para expresarse con claridad.
- Diseña unidades didácticas, haciendo uso de diferentes mediaciones escriturales (módulos, cartillas, guías, plegables), surgidas de intereses o problemas comunes, que impliquen relaciones integradoras entre los planes de acción, las estrategias, las actividades, los contenidos, y las competencias comunicativas.
- Reflexiona sobre el acto comunicativo como una herramienta de relación social.
- Desarrolla habilidades que permitan un proceso comunicativo eficiente y asertivo.
- Asume una postura crítica frente al reconocimiento de sus habilidades comunicativas y propone nuevas formas de relación basadas en el respeto, la tolerancia y la asertividad
- Describe y analiza, a partir de las prácticas escolares, la documentación narrativa que recupera el currículo escolar.



- Identifica, a través del estudio y análisis de materiales, los elementos y características de la enseñanza y aprendizaje de los niños y niñas de Pre-escolar y Primaria.
- Selecciona, a través de los dispositivos básicos de la memoria, recuerdos-huellas significativos para documentar las narraciones pedagógicas.
- Expone, con claridad y ejemplos, el propósito comunicativo que adoptan los relatos en las mediaciones escriturales.
- Reconstruye, con base en sus características, el valor pedagógico y didáctico de cada uno de los conceptos rectores de los diferentes Espacios de Conceptualización.

Competencia ética

Indicadores de logro

- Demuestra coherencia entre su ser de maestro/maestra y las acciones que desarrolla en el escenario educativo (campo aplicado, en los diferentes contextos)
- Evidencia en su proceso de formación respeto y compromiso para mostrar en forma autónoma las funciones como maestra, maestro en formación.
- Manifiesta respeto y reconocimiento por sí mismo y por los otros en interacciones cotidianas y escolares.
- Impulsa y acompaña procesos educativos relacionados con la educación ambiental como proceso de comprensión de la realidad.
- Reflexiona y profundiza sobre el conocimiento de sí mismo como oportunidad para su crecimiento personal y profesional.

Competencia didáctica

Indicadores de logro

- Caracteriza y aplica los conceptos propios del campo conceptual de la pedagogía atendiendo a las necesidades educativas de los diferentes contextos.
- Lee, e interpreta, desde la reflexión crítica, sus experiencias como maestro/ maestra en formación.
- Reflexiona y registra la cotidianidad escolar en relación con los conceptos derivados de la pedagogía.
- Identifica los componentes del proceso docente educativo en la relación teoría-práctica.
- Diseña y aplica desde los diferentes saberes situaciones de aprendizaje para acompañar el proceso de formación integral de los niños y niñas del nivel preescolar y básico primaria.
- Analiza y reflexiona en forma crítica su desempeño como maestro maestra en formación y formador de la niñez.
- Fortalece su vocación e identidad de maestro/maestra a partir de la experiencia reflexionada de su propia práctica y la de los maestros maestras formadores.



Competencia social – cultural

Indicadores de logro

- Establece relaciones teórico_ práctica, para aportar a la solución de problemas cotidianos del entorno escolar.
- Emplea estrategias pedagógicas consecuentes con la diversidad socio_ cultural.
- Genera estrategias pedagógico didácticas para fomentar los valores democráticos y el reconocimiento de las fortalezas entre los estudiantes.
- Conceptualiza las características propias de los contextos diversos, aplicando estrategias pertinentes a sus necesidades.
- Impulsa y acompaña procesos educativos en el marco de la atención a la diversidad, la inclusión, la participación y la equidad.
- Construye propuestas formativas y crea entornos de aprendizaje participativos que favorecen las competencias ciudadanas.

e. El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación:

- Se harán un mínimo de 3 acciones evaluativas diferentes para las áreas o asignaturas que tienen una intensidad de hasta dos horas semanales y un mínimo de seis acciones evaluativas por período, para las áreas o asignaturas que tienen tres o más horas semanales. Estas acciones evaluativas darán cuenta de diferentes estrategias, en cada área o asignatura del Plan de Estudios.

Al finalizar un período se practicará una evaluación en cada una de las áreas básicas que tienen su expresión en los estándares nacionales de competencias (Humanidades, Matemáticas, Ciencias y Ciudadanas). Así, en Matemáticas, Humanidades, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Filosofía, el 70% del período, se evaluará con un mínimo de 6 acciones evaluativas, una de estas acciones corresponderá a la autoevaluación que realizará el estudiante. El 30% restante equivaldrá a la realización de una prueba tipo ICFES donde el/la estudiante debe dar cuenta del conocimiento de todo el contenido desarrollado en el Plan de curso durante el período.

- En el caso de la demás áreas (artística, ética, religión, tecnología, emprendimiento y educación física, y así como formación pedagógica grados octavo, noveno, décimo y once) se evaluará el 100% del periodo con mínimo tres acciones evaluativas; una de estas acciones corresponderá a la autoevaluación que realizará el estudiante.



I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

- Para la Práctica Pedagógica investigativa Inicial (Grados 10° y 11°) el 50% del período corresponde al desempeño en la formación pedagógica teórico-práctica y el 50% restante corresponde a las experiencias de observación y la práctica.
- Para el Programa de Formación Complementaria se plantean, en los diferentes Espacios de Conceptualización, las siguientes estrategias evaluativas con sus correspondientes criterios:

ESTRATEGIAS EVALUATIVAS	CRITERIOS
1. Trabajo escrito o virtual: Informes de lectura, reseña crítica, relato, ensayo, talleres, ficha de contenido, guía de trabajo.	<ul style="list-style-type: none">• Presentación de acuerdo a las normas ICONTEC.• Coherencia, cohesión y pertinencia en el desarrollo de la temática.• Articulación entre teoría y práctica.• Presentación de reflexiones pertinentes a la temática.• Actitud crítica y reflexiva en su postura personal frente a la temática.• Que conserve la estructura de acuerdo al tipo de texto presentado.
2. Prueba de evaluación: individual o en equipo	<ul style="list-style-type: none">• Nivel y uso de la competencia: apropiación del conocimiento y propuesta de aplicación en un proceso didáctico en diferentes escenarios –transposición didáctica-.• Relación teoría – práctica, análisis de casos o producciones textuales fruto de dicho análisis.



<p>3. Observación sistemática por parte del maestro- maestra formador/a en eventos de la cotidianidad escolar: escenarios pedagógicos, comunitarios, diálogos formales e informales, conversatorios, debates, discusiones, mesas redondas, plenarias, socializaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Actitud asumida acorde a las características de los eventos en los que hace presencia.• Respeto a la diferencia• Actitud dialógica y participativa.• Respeto a las normas.• Capacidad de escucha.• Receptividad frente a las sugerencias.• Gusto y/o deseo por lo que hace.• Autonomía (seguridad, posturas críticas, toma de decisiones)• Coherencia entre lo que hace y dice.• Actitudes de solidaridad.• Espíritu investigativo.
<p>4. Exposiciones</p>	<ul style="list-style-type: none">• Apropiación de los conceptos rectores del tema.• Uso pedagógico y didáctico de las ayudas educativas y medios audiovisuales.• Diseño de estrategias que vinculen la teoría con la práctica, que le permita a sus compañeros(as) aplicaciones del tema a exponer.• Creatividad en la presentación.
<p>5. 8. Trabajo en Equipo</p>	<ul style="list-style-type: none">• Actitud asumida frente a las propuestas que se plantean para abordar el espacio de conceptualización.• Disposición y apertura frente a las actividades propuestas de trabajo.• Nivel y uso de las competencias pedagógicas: desarrollo de habilidades acorde a las exigencias de los eventos en que participa.• Coherencia entre su ser de maestro/a y las acciones que desarrolla en los diferentes contextos.• Respeto a las diversas manifestaciones culturales.• Respeto a las ideas, pensamientos y sentimientos de las personas con las que comparte las actividades propuestas.• Respeto a las normas de convivencia.• Respeto y reconocimiento de sí mismo y del "otro" en interacciones cotidianas y escolares.



	<ul style="list-style-type: none">• Interacción con los y las demás integrantes del grupo en diferentes eventos planeados.• Actitud colaborativa para aportar a su equipo de trabajo.
9. Exposiciones , presentaciones o participación en actividades propias del espacio de conceptualización	<ul style="list-style-type: none">• Capacidad para integrarse a los grupos o situaciones que ameriten su presencia.• Actitud colaborativa para el desarrollo de las estrategias, situaciones o eventos preparados.• Recursividad para atender las necesidades o resolver situaciones problemas presentadas en el desarrollo de las actividades.• Toma de decisiones en forma oportuna frente a las situaciones propuestas.• Asumir con autonomía las situaciones de aprendizaje, trabajos, actividades, y propuesta en el cronograma establecido para cada espacio de conceptualización

➤ En el programa de formación complementaria la evaluación en cada semestre será de tipo formativo mediante estrategias que den cuenta de los niveles de logro conceptual, procedimental y actitudinal enmarcada en el desarrollo de competencias. El número de acciones evaluativas, de cada Espacio de Conceptualización, es pactado por los maestros/as formadores/as y en formación mediante un acta de compromiso firmada y avalada por la Coordinación Académica en las dos primeras semanas del inicio de cada semestre.

➤ Los espacios de conceptualización serán evaluados así:

25%: Parcial

25% Final

30% Seguimiento

20% Trabajo de aplicación o didactización

Para la modalidad de la Alternancia la evaluación de los espacios de conceptualización será la siguiente:



40% 2 evaluaciones individuales de 20% cada una
20 % seguimiento
15% Cuaderno de la realidad
25% Microprácticas

- La práctica pedagógica investigativa, en las dos modalidades (regular y alternancia) se evaluará así:
 - 20% Desarrollo de guías
 - 30% Evaluación conceptual (un parcial y un final, cada uno de 15%)
 - 20% Evaluación institución cooperadora
 - 20% Proceso de investigación
 - 10% Diario pedagógico y /o Cuaderno de la realidad

La práctica pedagógica investigativa para el semestre IV, en ambas modalidades, estará evaluada así:

- 30% Evaluación institución cooperadora
- 40% Trabajo de grado
- 30% Evaluación del seminario de práctica

- El Espacio de Conceptualización de la Práctica Pedagógica Investigativa, en el Programa de Formación Complementaria, hace relación al acercamiento, inserción e interacción de los maestros/as en formación en los escenarios escolares para posesionarse de su rol como investigadores/as, además de las construcciones pedagógico-didácticas en los seminarios. La propuesta de evaluación pretende a la luz de los propósitos formativos, las competencias y la ruta metodológica, asumirla como un proceso cualitativo de construcción y formación permanente, a partir del cual se dinamiza la auto-evaluación, co-evaluación y hetero-evaluación.

Para dar cumplimiento a los anteriores propósitos formativos, la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín fundamenta la evaluación del desempeño de la práctica pedagógica investigativa en el desarrollo de las Competencias Pedagógicas que requiere desarrollar el/la maestro/a en formación de modo que permitan a partir del proceso de enseñanza y aprendizaje, motivar, facilitar y fortalecer dichas competencias. Su valoración se concreta en la siguiente matriz pedagógica desde la cual las competencias se expresan en criterios para planear y desarrollar estrategias didácticas.



COMPETENCIA	ESTRATEGIAS EVALUATIVAS	CRITERIOS
<u>DIDÁCTICA- INVESTIGATIVA</u>	1. PLANEACIÓN Y PREPARACIÓN DE CLASES	<ul style="list-style-type: none"> • Prepara la clase teniendo en cuenta las necesidades, intereses y nivel de desarrollo de los estudiantes. • Planea la clase adaptando los contenidos al contexto socio cultural del grupo con el que se trabaja. • Los propósitos formativos son pertinentes, se adaptan a los contenidos y nivel de desarrollo de sus estudiantes. • Las estrategias didácticas que plantea en la clase son pertinentes a los contenidos específicos planteados. • La evaluación se adapta a lo contenidos y procesos de la clase • Planea los logros e indicadores atendiendo a los aprendizajes cognitivos, actitudinales y procedimentales de los estudiantes
	2. CALIDAD CIENTÍFICA DEL CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none"> • Los conceptos planteados en la clase tienen en cuenta el contenido de la ciencia que enseña • El contenido de la clase es coherente y se articula al plan de área de la institución. • Explora bibliografía actualizada y pertinente al área para conceptualizar los momentos de la clase. • Adapta los conceptos al contexto de los estudiantes sin quitar rigor científico a los contenidos. asequibilidad • Utiliza la metodología y resuelve situaciones problemáticas propia de la disciplina que enseña
	3. MANEJO DIDÁCTICO Y EVALUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Diseña estrategias de enseñanza que permiten la creatividad, reflexión y expresión de los estudiantes. • Tiene en cuenta los distintos niveles de desarrollo de sus estudiantes para individualizar la enseñanza. • Domina e integra los métodos y las técnicas propias de los contenidos que enseña. • Los métodos y técnicas que utiliza en la clase tienen en cuenta situaciones y problemas reales del entorno. • Elabora y utiliza recursos didácticos, bibliográficos • cibergrafía acordes con las experiencias de aprendizaje planeadas. • Aplica lo aprendido a otros contextos (con ejemplos, casos, talleres, simulaciones, entre otros). • Las actividades evaluativas responden al aprendizaje que se planeó y se desarrolló en la clase. • Utiliza los resultados de la evaluación para diagnosticar afianzar y rectificar los aprendizajes de cada alumno y del grupo de clase
	4. EL DIARIO DE CAMPO	<ul style="list-style-type: none"> • Registra las observaciones de manera sistemática y reflexiva • La reflexión de su diario da cuenta de la articulación del saber pedagógico, disciplinar, investigativo, vida cotidiana – vida escolar, lenguaje cotidiano – lenguaje científico. • En su diario de campo se encuentran los hallazgos que permiten la construcción de categorías. • El diario de campo da cuenta de observaciones precisas y detalladas, demostrando “riqueza en la información y la posibilidad del uso efectivo en el estudio realizado” (Taylor y Bogdan: 2000)



COMPETENCIA	ESTRATEGIAS EVALUATIVAS	CRITERIOS
COMUNICATIVA	1. PRESENTACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none">• La escritura del diario evidencia un lenguaje pedagógico y adaptado a la experiencia observada.• En la presentación de cada nuevo concepto se resaltan las afinidades y discordancias con los conceptos anteriormente aprendidos.• Antes de proponer los nuevos conceptos explora la afinidad que tienen con los aprendizajes previos de sus estudiantes.• Expone los nuevos conceptos adaptándolos al contexto necesidades y expectativas de los estudiantes.• En clase se propicia que el alumno construya una elaboración propia del concepto enseñado, hasta que lo exprese con sus propias palabras.• Estimula la construcción de los conceptos y posibilita que el estudiante exprese con sus palabras su propia elaboración.• Aplica estrategias de enseñanza según los propósitos formativos.• Propone estrategias de enseñanza pertinentes a los métodos de resolución de problemas, aprendizaje por descubrimiento y aprendizaje significativo.• Inicia la clase con actividades y experiencias que tienen en cuenta la edad, grado e interés de los estudiantes
	2. MOTIVACIÓN Y CLIMA DE LA CLASE	<ul style="list-style-type: none">• Estimula durante la clase la curiosidad, la pregunta y actitud crítica y la participación de los estudiantes.• Su postura corporal e interacciones en el aula dan cuenta de su dominio, autoridad y decisiones democráticas.• Es creativo (a) para manejar las inquietudes y nuevas preguntas que surgen durante la clase.
	3. ESTRUCTURA TEXTUAL DEL PLAN DE CLASE	<ul style="list-style-type: none">• Presenta su plan de clase conservando la estructura solicitada.• La escritura del texto de la clase presenta coherencia, cohesión y pertinencia.• Hace uso adecuado de la ortografía y los signos de puntuación en los planes de clase y demás textos que produce.
	4. ORALIDAD	<ul style="list-style-type: none">• Contextualiza el discurso oral atendiendo a las características de los niños/as.• Comprende el discurso de los niños/as según el contexto de procedencia.• Explora las situaciones de habla y posturas corporales de los niños/as, para comprender experiencias de vida



COMPETENCIA	ESTRATEGIAS EVALUATIVAS	CRITERIOS
<u>SOCIAL – CULTURAL – ÉTICA</u>	1. RELACIÓN MAESTRO/A ALUMNO/A	<ul style="list-style-type: none">• Identifica los saberes previos e intereses de los estudiantes en relación con los conceptos.• Diseña experiencias de aprendizaje que permitan la comprensión del tema y el cambio conceptual.• Apoya oportunamente a los estudiantes, orientando de manera democrática las actividades de discusión y crítica.• Demuestra liderazgo en los conocimientos, dedicación y comprensión pedagógica de los estudiantes en el proceso de aprendizaje.• Apoya a los estudiantes en la resolución de problemas y organización de las actividades.• Ofrecimiento de pautas y ayuda a los estudiantes para definir y organizar sus actividades y tareas relacionadas con la búsqueda de solución del problema.• Apoya a los estudiantes en los momentos desde lo informativo, emocional y cognitivo.
	2. ASPECTOS PERSONALES	<ul style="list-style-type: none">• Su presentación personal es acorde al rol de maestro/a en formación.• Es puntual para asistir a las diferentes actividades de la Institución cooperadora.• Participa de manera diligente, oportuna y comprometida en las actividades asignadas.• Demuestra Actitud receptiva e interesada frente a las orientaciones del maestro/a cooperador.• Se asume como formador porque respeta la cultura, la norma y promueve el saber• Es comprometido en la formación de competencias éticas y ciudadanos de sus estudiantes a partir del manual de convivencia institucional.

Para el proceso de auto-evaluación y co-evaluación de los desempeños de los/as estudiantes, orientados a la identificación de fortalezas, debilidades, necesidades en el orden de lo académico, personal y social, expreso en las diferentes competencias, se plantean estrategias que permitan establecer procesos de mejoramiento y compromisos en torno a su desarrollo integral, para ello maestros y maestras en formación sugieren los siguientes criterios:

Autoevaluación:

1. Actitud frente a las clases escolares (escucha, puntualidad, respeto, interacción en el grupo) .
2. Implementación de actividades atendiendo a la didáctica específica del nivel de desarrollo de niños y niñas y del grado en el que se desempeña la práctica pedagógica.
3. Relaciones con la comunidad académica (niños, niñas, maestros, maestras, directivos, personal administrativo y operativo, padres, madres y comunidad en general)
4. Cumplimiento de compromisos asignados.
5. Disponibilidad y apertura frente a las demandas manifiestas en la institución educativa y en el aula .



6. Desempeño en actividades individuales y grupales, dinamismo e interés.
7. Activación de la competencia propositiva en la resolución de situaciones imprevistas y conflictos propias de la cotidianidad escolar.
8. Forma de articular el saber, hacer y ser de maestro, maestra.
9. Trabajo escrito de sistematización que dé cuenta de avances y logros.
10. Autonomía (seguridad, posturas críticas, toma de decisiones)

Coevaluación:

1. La convivencia en grupo
2. El desempeño en el trabajo de equipo, participación.
3. El orden del grupo, la escucha, creatividad en los trabajos.
4. Apoyo mutuo en los trabajos de equipo: cooperación.
5. Esfuerzo en la clase: responsabilidad y disposición para las actividades propuestas.
6. Puntualidad en la entrega de trabajos.
7. Resultado final: evaluación final como grupo.
8. Conceptos nuevos aprendidos.
9. Trabajos grupales de campo.
10. Preguntas a los niños sobre puntualidad, creatividad y dedicación de los(as) maestros(as) en formación.

f. El desarrollo de los principios institucionales: Según se plantean en el numeral 5 del artículo uno.

ARTÍCULO 7°: CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL DE MEDELLÍN, se considerarán los siguientes Criterios de Promoción:

El/la estudiante tendrá la calificación de Desempeño Bajo cuando no alcance al finalizar el año escolar, el 60% de los logros previstos para el Área en el Plan de Estudios, caso en el cual se considera reprobada dicha Área y tendrá que realizar Actividades Especiales de Recuperación, AER, en el mes de diciembre del respectivo año (notas inferiores a 3.0) y en las fechas programadas por la Institución con el fin de superar las áreas no aprobadas.



1. Desarrollo de las Actividades Especiales de Recuperación A. E. R.: Los/as estudiantes podrán recuperar hasta tres (3) áreas en el mes de Diciembre, mediante el desarrollo de un taller de repaso, que podrá basarse en las pruebas de periodo. En la última semana de desarrollo institucional del año lectivo (Diciembre), los/as estudiantes harán sustentación del mismo de manera oral y/o escrita. De las tres áreas reprobadas y para las cuales presentó A.E.R. (taller y sustentación), deberán aprobar por lo menos una (1), que le dará derecho a participar en las A.E.R. de la primera semana de desarrollo institucional (Enero); si de las dos áreas pendientes aprueba una (1), puede recuperar la faltante en la primera semana de clases. Si el/la estudiante aprueba esta última, aprueba el año; de lo contrario se dará por reprobado el año escolar. La nota definitiva de un área que es aprobada a través de las A.E.R. es de 3.0.

2. En el Programa de Formación Complementaria se obtendrá la valoración de Desempeño Bajo de 1.0 a 2.9 cuando el maestro/a en formación no alcance al finalizar el semestre escolar el 60% de los logros previstos y concertados para cada Espacio de Conceptualización, en este caso se consideran reprobados y tendrán que realizar Actividades Especiales de Recuperación (AER) al siguiente semestre. Si aprueba las AER de los dos Espacios de Conceptualización aprueba el semestre, si aprueba las AER de uno de los espacios de conceptualización podrá promoverse al semestre siguiente; el espacio de conceptualización en el cual no se aprobaron las AER deberá cursarse nuevamente, de modo que no interfiera en las actividades académicas del semestre que cursa; en caso de ser necesario cursará los espacios de conceptualización pendientes por aprobación en un semestre adicional. De no aprobar las AER de los dos Espacios de Conceptualización deberá repetir el semestre cuando la Escuela Normal ofrezca el plan de formación del semestre no aprobado Cada espacio de conceptualización sólo podrá repetirse por una sola vez, si este llega a reprobarse deberá presentar nuevamente su admisión al Programa de Formación.

3. En el Programa de Formación Complementaria la Práctica Pedagógica Investigativa obtendrá la valoración de Desempeño Bajo de 1.0 a 2.9 cuando no alcance al finalizar el semestre escolar el 60% de los logros previstos y antes de dar inicio el segundo semestre académico concertados en su desempeño en los Centros de Práctica. En este caso no tiene derecho a las AER, deberá repetirla al semestre siguiente. **En ningún caso** podrá realizarse dos prácticas en el mismo semestre, porque el diseño curricular del plan de estudios contempla para cada semestre un propósito pedagógico-investigativo para poblaciones diversas.

4. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el/la estudiante que obtenga niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en todas las áreas del Plan de Estudios (para el caso, notas iguales o superiores a 3.0). Es decir, que todas las asignaturas que componen el área deben quedar aprobadas con mínimo 3.0.



5. En el Programa de Formación Complementaria será promovido al semestre siguiente, el maestro/a en formación que obtenga niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior según las equivalencias institucionales, con notas iguales o superiores a 3.0, teniendo que aprobar todos los espacios de conceptualización contemplados en la estructura curricular para poder obtener el título de Normalista Superior.

6. No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el/la estudiante que obtenga niveles de Desempeño Bajo (notas inferiores a 3.0), según las equivalencias institucionales, en cuatro (4) o más Áreas del Plan de Estudios); en este caso el/la estudiante no podrá participar en las Actividades Especiales de Recuperación.

7. En el Programa de Formación Complementaria no será promovido al semestre siguiente, el maestro/a en formación que obtenga niveles de Desempeño Bajo en tres (3) o más Espacios de Conceptualización del Plan de Estudios con notas inferiores a 3.0. Deberá repetir el semestre cuando la institución Educativa Escuela Normal ofrezca el plan de formación del semestre no aprobado.

8. No será promovido al grado (para la educación básica y media) o al semestre siguiente (Programa de Formación Complementaria), el/la estudiante que haya dejado de asistir al plantel el 20% del año escolar o semestre escolar efectivo sin presentar excusa por justa causa, en consecuencia deberá repetirlo. Se entiende por justa causa el accidente, la enfermedad, la calamidad doméstica, la fuerza mayor, el caso fortuito y la representación de la Normal en eventos y convocatorias.

ARTICULO 8º: CASOS ESPECIALES DE PROMOCIÓN.

8.1 Será promovido al grado siguiente, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo en hasta tres (3) Áreas del Plan de Estudios, de la intensidad total efectiva, siempre y cuando presente y apruebe las Actividades Especiales de Recuperación (A.E.R) diseñadas desde cada Núcleo Disciplinar, avaladas por la Coordinación Académica y practicadas por los docentes de las áreas respectivas. Para la promoción al grado siguiente se debe aprobar totalmente las A.E.R.

PARÁGRAFO UNO: Las Actividades Especiales de Recuperación (A.E.R.), de las áreas o espacios de conceptualización reprobadas al finalizar el año escolar o semestre, no se harán realizando un único trabajo o prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del/la estudiante ante el/la docente, de que superó sus dificultades tanto en la parte conceptual, como en la procedimental y actitudinal.



PARÁGRAFO DOS: La calificación definitiva en cualquier grado y nivel de la educación en la Institución, cuando el estudiante presenta A.E.R, será de 3.0 y su equivalencia cualitativa en la Escala de Desempeño respectivamente.

8.2 El estudiante que reprueba 1 o más asignaturas de la misma Área y su promedio definitivo sea igual o superior a 3.0, aprueba el Área (Humanidades, Ciencias naturales, Ciencias Sociales y Formación pedagógica, Tecnología e Informática) y se asignará la respectiva equivalencia en la escala de Desempeño.

8.3 El Grado preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba.

PARÁGRAFO TRES: Para el conjunto de grados Primero, Segundo y Tercero, existirán evaluaciones de seguimiento durante el periodo respectivo de un mismo valor. El/la estudiante que pierda en forma definitiva las áreas de Humanidades y Matemáticas, podrá presentar Actividades Especiales de Recuperación (A.E.R) en el mes de diciembre del respectivo año. Si pierde las dos áreas, le quedará reprobado el año. Si solamente reprueba una de ellas, tendrá la oportunidad de presentar nuevamente actividades Especiales de Recuperación de esa área en el mes de Enero del año siguiente antes de iniciar las actividades escolares. Si aun así persiste la no superación de dichas actividades, le quedará perdido definitivamente el grado.

En los grados cuarto y quinto, se pierde el año escolar con más tres áreas y se programarán Actividades Especiales de Recuperación (A.E.R) para el mes de diciembre en el caso de quedar pendiente con tres áreas, y se procederá como se estipuló anteriormente.

PARÁGRAFO CUATRO: Para el caso de la evaluación de período, se hará una evaluación final en las áreas de Matemáticas, Humanidades, Ciencias naturales, Ciencias sociales, Filosofía, cuyo valor será de 30%.

PARÁGRAFO QUINTO: No se harán refuerzos durante el año, pero de manera permanente se implementarán diferentes estrategias de apoyo que le permitan al estudiante avanzar en el proceso de superación de dificultades académicas.

PARÁGRAFO SEXTO: Para el programa de Formación Complementaria no aplica los casos especiales de promoción, porque de acuerdo con su propuesta curricular y plan de estudios, los espacios de conceptualización tienen una programación semestral, que obedece a los Principios Pedagógicos establecidos por el decreto 4790 de diciembre de 2008.



ARTÍCULO 9º: RECONOCIMIENTO DE SABERES PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El estudio de una solicitud de reconocimiento de saberes de uno o más Espacios de Conceptualización, solicitado por un maestro (a) en formación que aspire a ingresar a la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Aprobación legal de la Institución Educativa donde cursó el/los espacios de Conceptualización.
- b. El Programa de estudios del respectivo Espacio de Conceptualización debe ser igual al de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín en objetivos, contenido e intensidad horaria.
- c. Debe tener una calificación de mínimo tres (3.0)
- d. Dicha solicitud será estudiada, evaluada y respondida en forma escrita por el Comité de Admisiones del programa de Formación Complementaria.

PARÁGRAFO UNO: Cuando un estudiante del Programa de Formación Complementaria se retira y solicita reingreso, será aceptado en la cohorte que ofrece la Institución Educativa en ese momento y se le homologarán los saberes de los Espacios de Conceptualización, siempre y cuando cumpla con lo estipulado en el presente artículo (numerales a, b, c y d).

PARÁGRAFO DOS: Los/as estudiantes podrán solicitar al Concejo Académico la realización de los siguientes tipos de pruebas:

- a. Evaluación de suficiencia.
- b. Evaluación por Validación.

PARÁGRAFO TRES: *Evaluación de Suficiencia.* Es aquella que presenta un maestro/a en formación para acreditar los conocimientos y destrezas necesarios que lo eximan de cursar un Espacio de Conceptualización en un determinado semestre o que habiendo sido cursado en otra Institución no acredite una nota mínima de aprobación de tres (3.0).

PARÁGRAFO CUATRO: La pérdida de la Evaluación de Suficiencia de un Espacio de Conceptualización será registrada como cursada y NO APROBADA en el respectivo semestre que corresponde y por lo tanto deberá cursarse en el transcurso de otro semestre. Solamente se permite la presentación de UNA (1) Evaluación de suficiencia por semestre.



PARÁGRAFO CINCO: *Evaluación de Validación.* Se entiende como la evaluación autorizada por el Consejo Académico con el único propósito de nivelar el estado académico de un maestro (a) en formación respecto a exigencias académicas no satisfechas cuando el Plan de Estudios ha cambiado y el Espacio de Conceptualización objeto de la validación ha desaparecido.

PARÁGRAFO SEIS: Para la presentación de cualquiera de las evaluaciones antes mencionadas, se requiere la autorización de la coordinación académica, previa decisión del concejo académico.

PARÁGRAFO SIETE: Los seminarios considerados como eventos académicos de carácter complementario en la Escuela Normal Superior de Medellín, no se someten a actividades de evaluación y refuerzo.

PARÁGRAFO OCHO: Las prácticas como espacios de aplicación en investigación pedagógica no son susceptibles de recuperar. Estas deben ser repetidas en caso de reprobación.

ARTÍCULO 10°: LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada al grado siguiente se hace al finalizar un primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

Para la promoción anticipada se deben tener en cuenta dos modalidades:

1. Promoción anticipada para quienes demuestren un excelente desempeño:

Puede optar a la promoción anticipada durante el primer período del año escolar previa recomendación y aprobación de la comisión de promoción y evaluación respectiva, consentimiento de los padres de familia y aval del Consejo Académico, quien recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del/la **estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo conceptual, procedimental y actitudinal, en las competencias del grado que cursa.** La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y en el Registro Escolar de Valoración.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la **promoción anticipada** de grado serán:

- Desempeño Superior (nota de 4.6- 5.0) en todas las áreas.



- Desarrollo cognitivo, personal y social: esto implica que además del desempeño académico también deberá manifestar acato por el Manual de Convivencia.
- Consentimiento de la familia.

2. Promoción anticipada para estudiantes no promovidos en el año lectivo anterior: para el estudiante que no fue promovido en un grado, reinicie el grado y que durante el primer periodo académico **obtenga la aprobación de todas las áreas y un promedio superior en el desarrollo conceptual, procedimental y actitudinal, en las competencias del grado que cursa**, podrá ser promovido al grado siguiente, después de ser analizado su caso en la comisión de promoción y evaluación respectiva y recibir el aval del Consejo Académico, quien recomendará ante el Consejo Directivo su promoción anticipada.

Los criterios que se tendrán en cuenta para esta modalidad de **promoción anticipada** de grado serán:

- Aprobación de todas las áreas.
- Promedio en desempeño superior.
- Desarrollo cognitivo, personal y social: esto implica que además del desempeño académico también deberá manifestar acato por el Manual de Convivencia.
- Consentimiento de la familia.

Procedimiento

Para ambas modalidades, si la Comisión de Evaluación y Promoción encuentra méritos para atender la solicitud hecha por los profesores y/o el/la Asesor/a de Grupo, consigna en el acta respectiva y envía dicha solicitud al Consejo Académico, el cual elabora un acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada recomendando la promoción anticipada, con el fin de que éste produzca el acuerdo y el Rector a partir de aquí, la resolución rectoral respectiva que legalice dicha situación, previa consulta que él hará con el representante legal y el alumno que se promoverá en forma anticipada. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

PARÁGRAFO UNO:

Para el desarrollo de la promoción anticipada de quienes demuestren un excelente desempeño, los/las docentes titulares de los grupos de Preescolar, Básica Primaria, y los de las respectivas áreas en Básica Secundaria y Media (grado Décimo), entregarán un **informe escrito** a la comisión de promoción recomendando la promoción al grado siguiente de los estudiantes con las características descritas anteriormente.



PARÁGRAFO DOS

El grado 11º se debe cursar completo, excepto en los casos de reprobación de grado, en que el estudiante repitente puede ser promovido anticipadamente si cumple con los criterios contemplados en este artículo; verificado este proceso podrá recibir su título de bachiller.

ARTÍCULO 11º DE LAS NIVELACIONES

El presente SIEPE establece un sistema de nivelaciones para los estudiantes:

- El estudiante no promovido tendrá acceso a un plan de recuperación de las áreas no aprobadas y el cual podrá trabajar para aspirar a la promoción anticipada. Este plan de recuperación estará constituido por las pruebas de periodo y por talleres que serán elaborados por los docentes de cada grado en cada área.
- Para los estudiantes promovidos anticipadamente se procederá así:
 - a) El docente de área selecciona 1 ó 2 estudiantes del grado que actuarán como monitores, quienes comunicarán al estudiante promovido los temas vistos en el período 1, y quienes podrán ser estimulados con una nota. De otro lado, esta estrategia busca atender a la misión formadora de maestros de la Institución.
 - b) El docente coordinará que otros estudiantes faciliten los cuadernos para acceder a las notas de clase
 - c) El docente facilitará fotocopia del plan de unidad didáctica y de acciones evaluativas
 - d) Los estudiantes recibirán un plan personal de aprendizaje, que desde la flexibilidad permita abordar los contenidos abordados en el periodo 1, a través de talleres u otra estrategia que se base en el banco de evaluaciones de período de los últimos dos años lectivos.
 - e) Los estudiantes promovidos anticipadamente de preescolar y primaria participaran del consultorio pedagógico como parte del proceso de nivelación.

Para efectos de evaluación y registro de notas, se homologa el resultado del periodo académico 1 obtenido como notas para el periodo 1 del año al que es promovido.



En caso de que en el grado al que es promovido el estudiante se cursen materias por primera vez, el resultado obtenido en las nivelaciones y el resultado del segundo periodo serán contemplados para la nota evaluativa del primer periodo

ARTÍCULO 12°: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área/Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

De 1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior

ARTÍCULO 13°: DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos

Desempeño Superior: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma **excepcional** todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.



Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas de asistencia, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. No presenta dificultades en su actitud y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
9. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

Desempeño Alto: Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

3. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.
4. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas, aún cuando realice Actividades Especiales de Recuperación.
5. No tiene faltas de asistencia, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
6. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
7. Presenta los trabajos oportunamente.
8. No presenta dificultades en su actitud y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
9. Reconoce y supera sus dificultades de actitud cuando las tiene.
10. Desarrolla actividades curriculares específicas.
11. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
12. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.



Desempeño Básico: Corresponde al estudiante que logra lo **mínimo** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Actividades Especiales de Recuperación.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
5. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades actitudinales.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
9. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
10. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

Desempeño Bajo: Corresponde al estudiante que **no supera los desempeños necesarios** previstos en las Áreas/Asignaturas y Competencias Básicas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza menos del 60% de los logros en las Áreas/Asignaturas y requiere Actividades Especiales de Recuperación.
2. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Presenta dificultades actitudinales.
5. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
6. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
7. No manifiesta sentido de pertenencia a la institución.
8. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
9. Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
10. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.



CAPITULO TRES
ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SIEPE

ARTÍCULO 14°: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

Estrategia: Conjunto de acciones que hay que realizar, flexibles o susceptibles a ser ajustadas de acuerdo a diferentes contextos o circunstancias. Se usa de una manera consciente o intencional.

La estrategia de valoración es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes. La valoración integral del desempeño hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, comprensión, alcance de logros, motivación y actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.

Estrategias de valoración integral de los desempeños: Es el camino que una institución establece desde un área, conjunto de áreas o espacios de conceptualización para que los/as estudiantes de un grado o semestre, demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos³.

La estrategia básica **de valoración integral**, para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

- Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, indicadores de logro, competencias, contenidos, acciones evaluativas y criterios de evaluación.
- Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del/la estudiante.
- Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.

³ CALLISON, Daniel. La valoración autentica. EDUTEKA. Citado por Luis Alberto Rada Campo. 2009



- Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

ARTÍCULO 15°: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

A partir de la concepción y características de la Evaluación en la **Institución Educativa Escuela Normal De Medellín**, señaladas en los artículos 3° y 4° del presente Acuerdo, los/las docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos/as.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
2. Se harán reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
3. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
4. Se realizarán Actividades de Recuperación, para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno. Estas actividades corresponden a las Estrategias de Apoyo que se realizan periodo a periodo.
5. Con base en el resultado final de las Actividades Especiales de Recuperación –AER- que se realizarán en las fechas determinadas por el Consejo Académico se determinara la promoción.

ARTÍCULO 16°: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

Autoevaluación: “Proceso de evaluación desarrollado por la propia persona a evaluarse; si se toma en cuenta que la evaluación es una comparación entre una situación ideal con la real para emitir un juicio de valor, la autoevaluación requiere una considerable cuota de responsabilidad y honestidad para emitir dicho juicio de valor, ya que el sujeto que



practica la autoevaluación es juez y parte, es decir, es el evaluado y el evaluador. Esta circunstancia practicada en el aula no excluye el rol del docente para dar indicaciones sobre los procedimientos o criterios en la autoevaluación. La autoevaluación en si misma es un requerimiento esencial de cara a la educación para la vida, ya que el individuo en su realidad profesional deberá practicar constantemente la autoevaluación en forma responsable”⁴

Para el cumplimiento de éste medio evaluativo de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (los logros, indicadores de logro, competencias, contenidos, acciones evaluativas y criterios de evaluación).
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos autovalorativos en términos de fortalezas y oportunidades de mejoramiento.
4. Otorgar el tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
5. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlo a las evaluaciones definitivas del periodo.
6. Hasta tercero de primaria involucrar a las familias en este proceso de autoevaluación
7. Una de las notas del seguimiento corresponderá a la nota de autoevaluación

ARTÍCULO 17°: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

Estrategias de apoyo: Representan un camino alternativo de la enseñanza regular, a través del cual los alumnos/as con problemas de aprendizaje pueden alcanzar los logros y desempeños previstos para el área, grupos de áreas o espacios de conceptualización en un tiempo determinado, mediante la modificación de las actividades de enseñanza programadas con carácter general, o de adaptaciones curriculares o modificación de los criterios de evaluación, para que se adapten, de forma particular, al modo en que cada alumno/a o un pequeño grupo de alumnos/as aprende.”⁵

Además de las **Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños descritas en el artículo 14°** del presente acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción se erige al **Consejo Académico** como

⁴ PICARDO JOAO, Oscar –Coord.- Diccionario enciclopédico de ciencias de la educación.

⁵ CONOCER LA EVALUACIÓN. Documento editado por la Consejería de educación y ciencias de Andalucía. España. Documento de internet. Citado por Luis Alberto Rada Campo. 2009



una instancia estratégica de apoyo para la resolución de situaciones pedagógicas con las siguientes funciones específicas:

1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
2. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias y para promoción anticipada de estudiantes no promovidos el año lectivo anterior.
5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEPE, definido en el presente Acuerdo.
7. Otras que determine la institución a través del PEI.
8. Darse su propio reglamento.

Son estrategias pedagógicas de apoyo las siguientes:

- **Consultorio pedagógico:**

La I. E. Normal Superior de Medellín adopta el **Consultorio Pedagógico** como estrategia que pretende brindar apoyo a estudiantes que presentan dificultades en su desempeño académico; el acompañamiento estará a cargo de estudiantes maestros/as del Programa de Formación Complementaria, y se atenderán fundamentalmente en los procesos lógico-matemáticos y de construcción de la lengua escrita.

- **Realimentación:**

En este mismo sentido, se proponen las actividades de apoyo de periodo o **Realimentación**, que se realizarán al finalizar cada periodo académico para acompañar al estudiante en el alcance de los logros propuestos para dicho lapso, en los procesos de desarrollo conceptual, procedimental y actitudinal. En las áreas donde se realiza prueba de período esta actividad podrá realizarse a partir de la resolución y



fundamentación de la misma; en las demás áreas esta actividad se realiza a partir de propuestas específicas que hace el docente y que lleven al fin planteado.

- **Contrato Pedagógico**

Aquellos/as estudiantes que en el primer periodo académico reprobaren 3 ó más asignaturas, deberán firmar un **contrato pedagógico académico**, el cual tendrá un seguimiento periódico. El Contrato tiene como objetivo que los/las estudiantes y padres-madres-acudientes se involucren más activamente en el proceso académico y a partir de los compromisos consignados se logre mejoría en los resultados obtenidos.

- **Estrategias de apoyo período a período**

Son aquellas actividades propuestas por los/las docentes y que tienen como objetivo propiciar espacios para que los/las estudiantes que presentan dificultades puedan superarlas y contemplan diversas formas dependiendo del área o asignatura en la que se aplican. Del cumplimiento de dichas estrategias se llevará un registro en la Coordinación Académica

- **Plan de apoyo para estudiantes promovidos anticipadamente:** Son aquellas actividades propuestas por los/las docentes y que tienen como objetivo propiciar la nivelación de los/las estudiantes que presentan promovidos anticipadamente.

PARÁGRAFO UNO: Las anteriores estrategias pedagógicas de apoyo no aplican para el programa de formación complementaria, puesto que “representan un camino alternativo de la enseñanza regular, a través del cual los alumnos/as con problemas de aprendizaje pueden alcanzar los logros y desempeños previstos en las diversas áreas” de formación de la educación básica y media. Además, el Plan de estudios del programa de formación complementaria está organizado no por áreas de conocimiento, sino por espacios de conceptualización que entrelazan los contenidos de los núcleos temáticos.

PARÁGRAFO DOS: Segundo Evaluador. El/La estudiante tiene derecho a solicitar un segundo evaluador cuando sintiendo vulnerados sus derechos por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas (acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza, amenaza, preferencia en el trato), reprobare una acción evaluativa que defina la aprobación de la asignatura, área o espacio de conceptualización en un período o semestre académico. El Consejo Académico podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro,



para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el Registro de la Secretaría Académica de la Institución, así como en el informe del estudiante.

PARÁGRAFO TRES: Pendientes 2009. Los estudiantes con áreas/ asignaturas insuficientes o deficientes de años anteriores a 2010 (2009 inclusive) se les dará por superada ésta situación.

PARÁGRAFO CUATRO Movilidad de los estudiantes en el transcurso del año lectivo. La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín se acoge a la orientación en este sentido para el Municipio de Medellín.

De esta forma cuando un estudiante provenga trasladado de otra Institución Educativa se verificará que la Institución Educativa de origen, haya expedido el /los certificado (s) dentro de la escala Valorativa Nacional, los resultados obtenidos en cada período que haya cursado hasta el fecha. Si en el momento de su traslado el/la estudiante lleva cuatro o más semanas de clases del siguiente período, la Institución Educativa de origen debe dar el informe en esta misma escala, de la condición académica del estudiante en todas las áreas del conocimiento.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Institución educativa Escuela Normal Superior de Medellín respetará las valoraciones que el/la estudiante traiga de la otra Institución Educativa, pero cuando al realizarse un diagnóstico o en el transcurso del proceso educativo, se detecten deficiencias en algunas de las áreas con respecto a los Estándares Básicos Nacionales, establecerá un programa de nivelación. Dicha situación será comunicada al padre de familia y/o acudiente para que el estudiante cumpla con la(s) actividad(es) que la Institución Educativa proponga.

De igual forma, cuando un estudiante es trasladado a ésta Institución educativa sin ser promovido en el establecimiento educativo de origen, la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Medellín respeta la No promoción, así sus criterios en este sentido sean diferentes. Sin embargo, esto no será obstáculo para aplicar la promoción anticipada si después de evaluar el caso particularmente, se llega a la conclusión que cumple con las condiciones que para este efecto están establecidas.



ARTÍCULO 18°: ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEPE.

✓ **Acciones de los/as Docentes:**

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la formulación y elaboración del SIEPE.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEPE.
4. Definir en los Planes de área y de curso los criterios de evaluación acordes con los logros, indicadores de logro y competencias establecidos en el Capítulo Uno, Artículo Dos, de la presente propuesta.
5. Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEPE.
6. Aplicar el SIEPE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

✓ **Acciones de los/as Coordinadores/as:**

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.
3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.

✓ **Acciones del/la Rector/a:**

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEPE.
3. Orientar la socialización del SIEPE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEPE.
6. Presentar un proyecto del SIEPE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
7. Definir y adoptar el SIEPE como componente del PEI.



ARTÍCULO 19°: COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

Estará conformada de la siguiente manera:

Preescolar, educación básica y media:

El Rector, el Coordinador/a Académico/a, un padre/madre de familia por grado, el/los asesor/es de grado o semestre y el/la Coordinador/a de Convivencia.

Programa de Formación Complementaria:

El Rector, el Coordinador/a Académico/a, los y las docentes que hayan orientaron los espacios de conceptualización en cada semestre y el/la Coordinador/a de Convivencia.

La comisión de Evaluación y Promoción tiene las siguientes funciones:

- Velar porque a través de los procesos evaluativos adelantados por los educadores, se favorezca el pleno desarrollo de los educandos en especial lo que tiene que ver con la potenciación de capacidades para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el ejercicio de la responsabilidad, el desarrollo de habilidades para comunicarse y vivir en convivencia.
- Propiciar la potenciación de procesos pedagógicos que favorezcan el desarrollo de capacidades, la adquisición de criterios, el ejercicio de la responsabilidad y el desarrollo de habilidades para comunicarse y vivir en convivencia en todos los núcleos.
- Analizar y evaluar las actas de compromiso académico y comportamental, suscritas por el alumno, el acudiente y el profesor del Núcleo, para observar el cumplimiento o incumplimiento de los logros y los acuerdos pactados.
- Recomendar la promoción anticipada de un alumno que demuestre persistentemente suficiencia en la obtención de los logros, previa confrontación de los procesos específicos del respectivo grado. Serán presididas en educación básica secundaria, media y el Programa de Formación Complementaria por el coordinador/a académico/a y actuará como secretario/a el coordinador/a de convivencia; en preescolar y primaria las presidirán el/la coordinador/a encargado de esta sección y actuará como secretario/a un/a educador/a.
- Propender para que las prácticas evaluativas en todas las áreas o espacios de conceptualización se ajusten a los lineamientos legales y pedagógicos.



ARTÍCULO 20°: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.

En la Institución Educativa Escuela Normal Superior De Medellín, el año escolar tendrá cuatro períodos de igual duración, cada uno con un porcentaje de 25%. Una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con las fortalezas, dificultades de los/las estudiantes, y con estrategias y recomendaciones, así como un juicio valorativo en forma de desempeño con su equivalencia numérica y el acumulado de los anteriores períodos.

En el cuarto informe se presentará además de la nota del período respectivo, la valoración definitiva del área/Asignatura en términos de los desempeños según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en nuestro SIEPE, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

En el Programa de Formación Complementaria la institución entregará sólo un informe académico al finalizar cada semestre.

ARTÍCULO 21°: ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.

Los boletines bimestrales se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante el periodo, con recomendaciones y estrategias para que el estudiante logre desarrollar sus competencias.

ARTÍCULO 22°: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

1. Docente del Área/Asignatura, espacio de conceptualización.
2. Asesor/a grupo.
3. Coordinador/a Académico/a
4. El/la Rector/a.
5. El Consejo Académico.
6. El Consejo Directivo.



Procedimiento para resolver reclamaciones: Para resolver las reclamaciones de los/as estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
2. Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el/la profesor/a del Área/Asignatura, ante el mismo/a profesor/a, en los tres días hábiles siguientes a la determinación tomada por éste.
3. Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
4. Presentar Acción de Tutela si llegare el caso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El/la estudiante o padre/madre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

ARTÍCULO 23°: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEPE.

El SIEPE es una construcción continúa donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los/las Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

1. Al Consejo Directivo, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- a. Articulación del SIEPE con el PEI.
- b. Aprobación y validación del SIEPE.
- c. Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEPE.
- d. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.



- e. Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- f. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

2. Al Consejo Académico: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- a. Realizar el estudio del SIEPE.
- b. Definir estrategias para solución de problemas.
- c. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- d. Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- e. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

3. Al Consejo de Padres le corresponde:

- a. Participar en la construcción del SIEPE.
- b. Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEPE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- c. Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

4. Al Consejo de Estudiantes le corresponde:

- a. Participar en la construcción del SIEPE.
- b. Nombrar sus representantes.
- c. Estudio y socialización del SIEPE.

5. Al Personero le corresponde:

- a. Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- b. Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- c. Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.
- d.



ARTÍCULO 24°: DE LA GRADUACION Y OTROS.

En la Institución Educativa Escuela Normal de Medellín solamente habrá ceremonia de grado para los/las estudiantes de undécimo y del Programa de Formación Complementaria. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

El título de Bachiller Académico con énfasis en Educación, se otorga a los/las estudiantes de grado undécimo, que aprueben todos los niveles y ciclos, y que además hayan cumplido los siguientes requisitos: **las horas de democracia, el servicio social**. El título de Normalista Superior se otorga a los/las estudiantes de cuarto (bachilleres pedagógicos) o quinto semestre (bachilleres académicos) que hubiesen aprobado todos los semestres del plan de estudios establecido. Para optar al título de Normalista Superior, se debe además dar cumplimiento a los criterios establecidos en el reglamento de la práctica pedagógica investigativa y al trabajo de grado, acorde con el plan de formación vigente.

El/la estudiante que culmine el grado undécimo con áreas pendientes por recuperar y no lo haga en el año siguiente, se considera perdido dicho grado y debe cursarlo nuevamente.

Al culminar el grado 9° los/as estudiantes que aprueben todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán el **Certificado de Bachillerato Básico**, en el que consta la culminación del Nivel de Educación Básica.

En los grados 5° y Preescolar, se harán las respectivas ceremonias de clausura para los/as estudiantes que aprueben todas las áreas del plan de estudios y se les otorgará un diploma que deja constancia de su cumplimiento.

ARTÍCULO 25°. DE LOS PROYECTOS OBLIGATORIOS

Para dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley General de Educación 115 de 1994 en lo referente a los Proyectos Obligatorios, en la I.E.E.N.S.M. existe como lineamiento general transversalizar dichos proyectos en cada uno de las asignaturas y espacios de conceptualización a partir de la siguiente pregunta problematizadora: ¿Qué estrategias conceptuales y pedagógicas implementamos desde las diferentes áreas de conocimiento en la I.E.E.N.S.M. para resolver situaciones problémicas conmigo, con el (s) otro (s) y con el entorno?.



I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

Los proyectos obligatorios de educación ambiental, constitución, educación ciudadana, educación sexual, aprovechamiento del tiempo libre y educación vial son integrados desde las diferentes esferas del desarrollo humano dependiendo de los núcleos temáticos, preguntas problémicas y líneas de acción abordadas.

ARTICULO 26°: VIGENCIA. El presente SIEPE rige a partir de la fecha de su última modificación, y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha y le sean contrarias.

Dado en Medellín a los 24 días del mes de julio de 2012

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL DE MEDELLÍN



BIBLIOGRAFÍA:

- Constitución Política de Colombia . Artículo 67.
- De Zubiria Samper, Julián. Los modelos pedagógicos. Edit. Magisterio. Bogotá 2006.
- Escuela Normal Superior de Medellín. Proyecto Educativo Institucional. 2008.
- Flores O, Rafael. Evaluación pedagógica y cognición. 1999.
- Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1290 de 2009.
- Maldonado G, Miguel Ángel. Las competencias, una opción de vida. Metodología para el diseño curricular. Ecoe ediciones. Bogotá, 2005. Pág. 55- 70.
- Ministerio de Educación Nacional. Ley 1098 de 2006, Código de la infancia y la adolescencia. Artículo 5.
- Ministerio de Educación Nacional. Ley 115 de 1994. Artículo 73 y decreto 1860 de 1994 artículos 14 a 16.
- Olarte, Mónica y otros. Camino hacia la resignificación de las prácticas pedagógicas investigativas. Una aventura constructiva. Escuela Normal superior de Medellín. Medellín 2009- 2010.
- Rada Campo, Luis Alberto. Orientaciones de la Secretaria de Educación Municipal, para la definición e implementación del sistema institucional de Evaluación de los estudiantes en las instituciones educativas de básica y media del Municipio de Medellín en el marco de la autonomía del decreto 1290 de 2009. Medellín, Julio de 2009.



TABLA DE CONTENIDO

	PÁG.
PRESENTACION	
ACUERDOS	4
CAPITULO I:	
CONCEPTOS GENERALES – IDENTIFICACION INSTITUCIONAL	6
ARTÍCULO 1º: IDENTIFICACION INSTITUCIONAL	6
2. FILOSOFÍA	6
2. NUESTRA VISIÓN	6
3. NUESTRA MISIÓN	7
4. POLÍTICA DE CALIDAD	7
5. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES	7
5.1 Participación	
5.2 Concertación	
5.3 Autonomía	
5.4 Responsabilidad	
5.5 Solidaridad	
5.6 Respeto	
5.7 Espíritu investigativo	
5.8 Proyección social	
6. NUESTROS PROPÓSITOS INSTITUCIONALES	8
ARTICULO 2º: SÍNTESIS DEL MARCO TEÓRICO Y CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA QUE SUSTENTA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y/O MAESTRO (A) EN FORMACIÓN, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN.	9
FUNDAMENTO EPISTEMOLÓGICO	



FUNDAMENTO FILÓSOFICO
FUNDAMENTO PSICOLÓGICO
FUNDAMENTO SOCIOLÓGICO
FUNDAMENTO ANTROPOLÓGICO
COMPETENCIAS

ARTÍCULO 3°: DEFINICIÓN Y PROPÓSITO DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 12

PROPOSITOS DE LA EVALUACIÓN 15

ARTÍCULO 4°: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN 19

1. Flexible:
2. Participativa
3. Integral
4. Continua
5. Sistemática
6. Objetiva
7. Valorativa del Desempeño
8. Formativa
9. Equitativa
10. Incluyente

**CAPITULO DOS:
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN** 21

ARTÍCULO 5°: DEFINICIÓN DE TÉRMINOS 21

9. Criterios de Evaluación
10. Criterios de Promoción

ARTÍCULO 6°: CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MEDELLÍN 21

- a. *Los Estándares Básicos de Competencias*
- b. Las competencias institucionales
- c. Los Logros
- d. Los Indicadores de logro
- e. El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación:
- f. El desarrollo de los principios institucionales: Según se plantean en el numeral 5 del artículo uno.



ARTÍCULO 7°: CRITERIOS DE PROMOCIÓN.	35
ARTICULO 8°: CASOS ESPECIALES DE PROMOCIÓN.	37
ARTÍCULO 9°: RECONOCIMIENTO DE SABERES PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	39
ARTÍCULO 10°: LA PROMOCIÓN ANTICIPADA	40
ARTÍCULO 11°: DE LAS NIVELACIONES	
ARTÍCULO 12°: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.	42
ARTÍCULO 13: DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.	
43	
Desempeño Superior	
Desempeño Alto	
Desempeño Básico	
Desempeño Bajo:	
CAPITULO TRES:	
ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SIEPE	46
ARTÍCULO 14°: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	46
ARTÍCULO 15°: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS	47
ARTÍCULO 16°: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	47
ARTÍCULO 17°: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES	48
Estrategias de apoyo	
• Consultorio pedagógico:	
• Realimentación:	
• Contrato Pedagógico	
• Estrategias de apoyo período a período	
• Plan de apoyo para estudiantes promovidos anticipadamente	
ARTÍCULO 18°: ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEPE	52



- ✓ Acciones de los/as Docentes:
- ✓ Acciones de los/as Coordinadores/as:
- ✓ Acciones del/la Rector/a:

ARTÍCULO 19°: COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES	53
ARTÍCULO 20°: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES	54
ARTÍCULO 21°: ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES	54
ARTÍCULO 22°: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES	54
ARTÍCULO 23°: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEPE	55
6. Al Consejo Directivo	
7. Al Consejo Académico	
8. Al Consejo de Padres	
9. Al Consejo de Estudiantes	
10. Al Personero	
ARTÍCULO 24°: DE LA GRADUACION Y OTROS	57
ARTÍCULO 25°. DE LOS PROYECTOS OBLIGATORIOS	57
ARTICULO 26°: VIGENCIA	58
BIBLIOGRAFÍA	